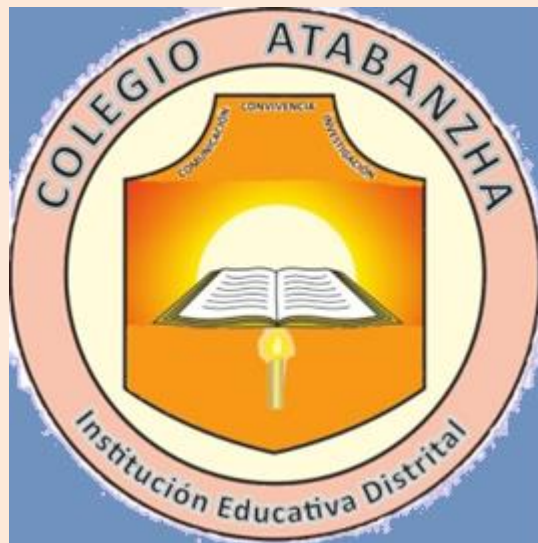


COLEGIO ATABANZHA



MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

COORDINADORES

CLARA INES VELOZA SALCEDO JM. Convivencia
LUZ MARINA CASALLAS GÓMEZ JT Convivencia
LUIS CARLOS MORA SANMIGUEL Académico

ORIENTADORES

MARINA MONSALVE
MILTON MENA
FLOR MARINA GARZÓN
MARGLADIS BEDOYA

DOCENTES DE APOYO

LUZ ADRIANA SUAREZ
WILMAR RICARDO MALAGON ARDILA

ADMINISTRATIVOS

JÉSSICA CÁRDENAS FIESCO Secretaria Académica
PATRICIA SAENZ Bibliotecaria – almacenista
LUZ MARINA HERRERA Auxiliar administrativa
JULIO ANDRÉS URREGO Pagador

RECTORA

CONSTANZA IVET BOLÍVAR SILVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO ATABANZHA

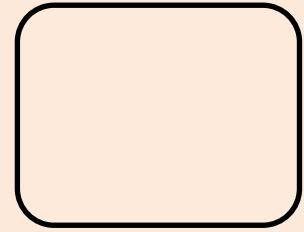
Calle 92 Sur N° 14 D 87 Telefax 764 12 20 - 7646512
Barrio Valles de Cafam

e-mail: colatabanzha@educacionbogota.edu.co

<https://colegioatabanzha.jimdofree.com>

Aprobado SED según Resolución No. 2523 del 27 de agosto de 2002
CÓDIGO DANE 111 0010 469 31 NIT. 830-062-800-2

DATOS DEL ESTUDIANTE



NOMBRE: _____

CURSO: _____ JORNADA: _____

TELÉFONO: _____

CORREO Electrónico: _____

PADRE: _____

MADRE: _____

En caso de EMERGENCIA llamar a: _____

TELÉFONO: _____

EPS: _____

TIPO DE SANGRE: _____

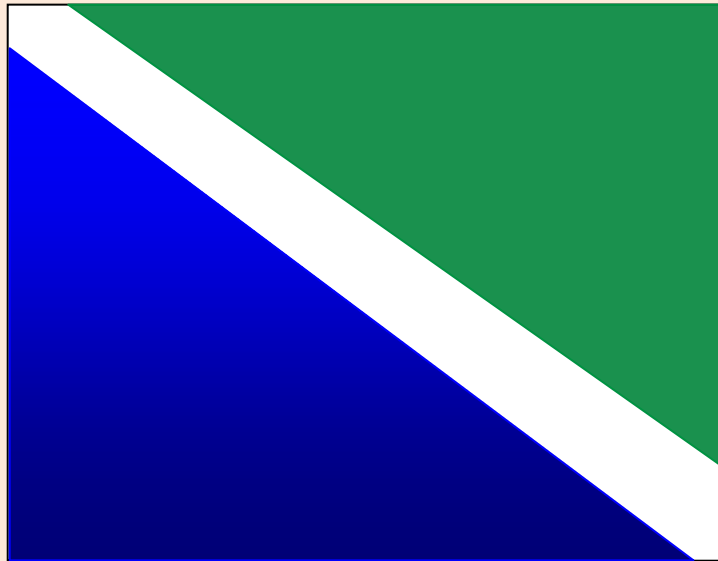
RH: _____

ALERGIAS: _____

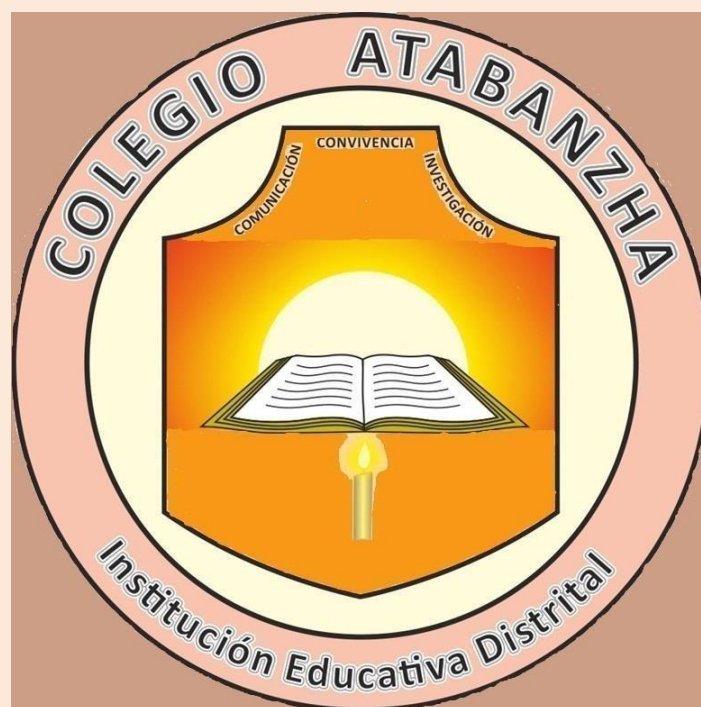
ENFERMEDADES QUE PADECE: _____

SÍMBOLOS Y EMBLEMAS

BANDERA



ESCUDO



RESOLUCIÓN RECTORAL 01

15 de enero de 2024

“Por la cual se adopta el calendario académico institucional del año lectivo 2024”

La suscrita Rectora, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la RESOLUCIÓN No. 3947 del 30 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 7° de la mencionada Resolución establece que antes del 22 de enero de 2024, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales, comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2024 y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el calendario institucional para 2024, el cual queda así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024

Períodos semestrales.

Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período semestral: del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas).

Segundo período semestral: del 8 de julio al 01 de diciembre de 2024 (20 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, el rector o la rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo, con atención a la autonomía institucional fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

De conformidad con los artículos 3° y 5° de la RESOLUCIÓN No. 3685 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023 las semanas comprendidas entre el 25 al 31 de marzo de 2024 y entre el 7 al 13 de octubre de 2024 serán semanas de desarrollo institucional para los docentes y directivos docentes; para los estudiantes serán semanas de receso estudiantil.

Actividades de desarrollo institucional.

Las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera semana del 15 al 21 de enero de 2024

Segunda semana: del 25 al 31 de marzo de 2024.

Tercera semana: del 17 al 23 de junio de 2024.

Cuarta semana: del 7 al 13 de octubre de 2024.

Quinta semana: del 2 al 8 de diciembre de 2024.

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los docentes y directivos docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración y seguimiento del Plan de Estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar; y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.

Durante la primera semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 15 y el 21 de enero se coordinará la planeación de actividades de valoración del aprendizaje conforme al proceso pedagógico de 2023, los procesos de transformación educativa reforzando con los y las maestras el proceso de la convivencia escolar, la implementación de la justicia escolar restaurativa, la consolidación de escuelas como territorios de paz y la integración de de la educación socioemocional y ciudadana en todas las instituciones educativas del Distrito Capital.

Vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes.

Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos(as) docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D. C. serán las siguientes:

Del 24 de junio al 7 de julio de 2024 (dos semanas).

Del 9 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (cinco semanas)

Receso estudiantil.

Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 15 al 21 de enero de 2024 (una semana).

Del 25 al 31 de marzo de 2024 (una semana).

Del 17 de junio al 7 de julio de 2024 (tres semanas).

Del 7 al 13 de octubre de 2024 (una semana).

Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (seis semanas).

Jornada por la excelencia educativa "Día E"

Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa dentro del calendario académico 2024 se acoge la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

PERÍODOS ACADÉMICOS

1° Bimestre 22 de enero al 5 de abril 2024

2° Bimestre 8 de abril al 14 de junio 2024

3° Bimestre 8 de julio al 13 de septiembre 2024

4° Bimestre 16 de septiembre al 15 de noviembre 2024

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1° Bimestre 10 de abril 2024

2° Bimestre 19 de junio 2024

3° Bimestre 15 de septiembre 2024

4° Bimestre 21 de noviembre 2024

REGISTRO DE CALIFICACIONES EN LA PLATAFORMA DE APOYO ESCOLAR

1° Bimestre 9 de abril 2024

2° Bimestre 18 de junio 2024

3° Bimestre 17 de septiembre 2024

4° Bimestre 19 de noviembre 2024

ENTREGA DE BOLETINES A PADRES DE FAMILIA

1° Bimestre 24 de abril 2024

2° Bimestre 21 de junio 2024

3° Bimestre 17 de septiembre 2024

4° Bimestre 27 de noviembre 2024

COMISIONES DE CONVIVENCIA

El tercer miércoles de cada mes: Febrero 21, Marzo 20, Abril 17, Mayo 22, Junio 19, Julio 17, Agosto 21, Septiembre 18, Octubre 23, Noviembre 20

TRABAJO FINAL INTEGRAL

20 de noviembre de 2024

ENTREGA DE BANDERAS

21 de noviembre de 2024

GRADOS

Ceremonia de Graduación Grado 11° 29 de noviembre

Entrega de Certificaciones y Matrículas 2025 0°, 5° 27 de noviembre

9° 28 de noviembre

MATRÍCULAS AÑO 2025 Preescolar, Primaria y Bachillerato 28 de noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación y reuniones ordinarias de los órganos de gobierno escolar:

2.1. Consejo Directivo: Se reunirá el primer martes de cada mes: Enero 23; Febrero 6; Marzo 5; Abril 2; Mayo 7, Junio 4; Julio 9; Agosto 13; Septiembre 3, Octubre 1º; Noviembre 5; Diciembre 3

Proceso de renovación: los estamentos de la comunidad educativa elegirán sus voceros así:

- Por los padres de familia, el consejo de padres designará 2 voceros en Asamblea de Padres;
- Los docentes lo harán en asamblea general de docentes, el 15 de enero en su respectiva jornada, en sala de profesores, por voto secreto y se considerarán elegidos los dos que obtengan el mayor número de votos, en caso de empate, la asamblea definirá;
- Los estudiantes serán convocados por el Consejo Directivo, dentro de las 4 primeras semanas de clase, para que en asambleas por grado y jornada elijan, mediante votación secreta, un vocero para integrar el Consejo de Estudiantes (los de preescolar, 1º, 2º y 3º elegirán un solo vocero, del grado 3º, en Asamblea Conjunta); conformado, por nivel y jornada se reunirá y elegirá su representante al Consejo Directivo.
- Los exalumnos se organizarán y presentarán una terna al Consejo Directivo para que escoja a quien ha de representarlos, el 17 de febrero.
- Las organizaciones de los sectores productivos o de entidades auspiciadoras del colegio, presentarán sus candidatos al Consejo Directivo para que éste escoja, antes del 24 de febrero. El Consejo renovado se instalará y sesionará por primera vez el 5 de marzo; entre tanto, lo hará el Consejo anterior.

2.2 Consejo Académico. El Consejo Académico se reunirá cada quince días y en las semanas de actividades de desarrollo institucional así: enero 16 y 30, febrero 13 y 27, marzo 12, abril 2, 16 y 30; mayo 14 y 28, junio 11, julio 16 y 30, agosto 20, septiembre 10 y 24, octubre 15 y 29, noviembre 12 y 26.

2.3. Consejo de padres: se convoca a asamblea general de padres y madres para conformar el Consejo de Padres el 9 de febrero. Su primera reunión será el 12 de febrero a las 6:30 a.m. ambas jornadas en el Aula Múltiple de la Institución y se reunirán una vez al mes de acuerdo con su propia reglamentación.

2.4 Personero estudiantil: Se convoca para el 22 de febrero a los estudiantes para que, en asamblea general por jornada, elijan por voto secreto y por mayoría simple al personero de los estudiantes.

La organización de las elecciones estará a cargo del Área de Ciencias Sociales y será responsabilidad de los coordinadores de convivencia de cada jornada. El personero será un alumno(a) de grado 11º. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el ejercicio del representante estudiantil ante el Consejo Directivo.

2.5 Reuniones de Consejo de Estudiantes: Una vez al mes, concertadas por el Consejo Académico y convocadas por el Coordinador Académico y el Área de Sociales. El Consejo o el personero de los estudiantes podrán solicitar a la rectoría la convocatoria de reunión, con exposición de los temas objeto de la misma y ésta la convocará de conformidad con el horario. El Consejo se dará su propia organización interna con la asesoría del coordinador académico y los docentes de Sociales.

ARTICULO TERCERO. La presente rige desde su expedición y será desarrollada por el Consejo Académico y Comité de Convivencia.

Difúndase entre la comunidad educativa, preséntese informes sobre su cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia, en las reuniones programadas para informes académicos y cúmplase.

Expedida en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

CONSTANZA IVET BOLÍVAR SILVA
Rectora

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Por definir	Primera formación docentes	Proyecto ciencia de convivir
Por definir	Salida pedagógica la ciencia de convivir	Proyecto ciencia de convivir
Enero 16	Consejo Académico	Coordinación Académica
Enero 22 y 23	Bienvenida a estudiantes	Todos
Enero 23	Consejo Directivo	Rectoría
Enero 24	Comedor Escolar	Rectoría
Enero 30	Consejo Académico	Coordinación Académica
Febrero 5	Equipo de Gestión	Rectoría
Febrero 5	Taller hábitos de estudio	Orientación escolar
Febrero 6	Consejo Directivo	Rectoría
Febrero 6	Taller hábitos de estudio	Orientación escolar
Febrero 7	Taller hábitos de estudio	Orientación escolar
Febrero 8	Taller de hábitos de estudio	Orientación escolar
Febrero 9	Asamblea de Padres/Rendición de cuentas	Rectoría
Febrero 12	Comité de Calidad	Director de Calidad
Febrero 12 y 13	Debate de candidatos a Personería,	Área de Sociales
Febrero 12	Taller hábitos de estudio	Orientación escolar
Febrero 13	Consejo Académico	Coordinación Académica
Febrero 13	Taller hábitos de estudio	Orientación escolar
Febrero 14	Comedor Escolar	Rectoría
Febrero 14 y 15	jornadas pedagógicas distritales	Rectoría
Febrero 14	Primeros auxilios emocionales	Orientación Escolar
Febrero 15	Elecciones a personería, contraloría y	Área de Sociales
Febrero 19	Equipo de Gestión	Rectoría
Febrero 21	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Febrero 26	Comité de Calidad	Director de Calidad
Febrero 27	Consejo Académico	Coordinación Académica
Febrero a abril	Concurso de ortografía	Área de humanidades
Febrero a junio	Deletreo en Inglés	Área de humanidades
Marzo 4	Equipo de Gestión	Rectoría
Marzo 5	Consejo Directivo	Rectoría
Marzo 8	Día de la mujer	Directores de Grupo
Marzo 11	Comité de Calidad	Director de Calidad
Marzo 12	Consejo Académico	Coordinación Académica
Marzo 13	Comedor Escolar	Rectoría
Marzo 13	Simulacro institucional de riesgos	Proyecto cambio climático y prevención
Marzo 15	Proyecto ILEO	Área de humanidades
Marzo 18	Equipo de Gestión	Rectoría
Marzo 20	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Marzo 21	Día Mundial del Síndrome de Down	Apoyo
Marzo 22	Día del Agua	PRAE y AFROCOLOMBIANIDAD
Marzo 22	Primer encuentro con familias	Proyecto ciencia de convivir
Abril 1°	§ El día de la prevención de la bulimia y la anorexia (1 de abril de cada año), Acuerdo Distrital 221 del 28 de junio de 2006	Área Ciencias y Ed física

Abril 1	Comité de Calidad	Director de Calidad
Abril 1	Taller prevención del consumo de SPA	Orientación escolar
Abril 2	Consejo Directivo	Rectoría
Abril 2	Taller prevención del consumo de SPA	Orientación escolar
Abril 2	Taller prevención del consumo de SPA	Orientación Escolar
Abril 3	Prevención del consumo de SPA	Orientación Escolar
Abril 4	Taller prevención de consumo de SPA	Orientación Escolar
Abril 5	Cierre de Bimestre	Docentes y estudiantes
Abril 5	Taller prevención de consumo de SPA	Orientación Es
Abril 6	Taller prevención de consumo de SPA	Orientación Escolar
Abril 7	Taller prevención de consumo SPA	Orientación Escolar
Abril 8 y 9	§ El día mundial de la actividad física (6 de abril) y el día mundial de la salud (7 de abril)	Área Ciencias y Ed física
Abril 8	Equipo de Gestión	Rectoría
Abril 8	Taller prevención de consumo SPA	Orientación Escolar
Abril 9	Consejo Académico	Coordinación Académica
Abril 9	Taller prevención de consumo SPA	Orientación ESCOLAR
Abril 10	Comedor Escolar	Rectoría
Abril 10	Comisiones de evaluación y promoción	Rectoría y Coord. Académica
Abril 15	Comité de Calidad	Director de Calidad
Abril 17	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Abril 19	Inauguración de juegos	Área Ciencias Naturales-Educación física y
Abril 22	Equipo de Gestión	Rectoría
Abril 23	Consejo Académico	Coordinación Académica
Abril 23	Día del Idioma	Humanidades
Abril 23	Día del Idioma	Área de humanidades
Abril 24	Informes académicos y escuela de padres	Coordinación Académica y directores de
Abril 24 y 25	jornadas pedagógicas distritales	Rectoría
Abril 26	Fiesta de Gala por la Inclusión	Apoyo Escolar
Abril 29	Comité de Calidad	Director de Calidad
Mayo 6	Equipo de Gestión	Rectoría
Mayo 7	Consejo Directivo	Rectoría
Mayo 8	Comedor Escolar	Rectoría
Mayo 10	Primer encuentro con familias	Preescolar
Mayo 14	Consejo Académico	Coordinación Académica
Mayo 15 y 16	jornadas pedagógicas distritales	Rectoría
Mayo 15	Prevención del consumo de SPA	Orientación Escolar
Mayo 20	Comité de Calidad	Director de Calidad
Mayo 22	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Mayo 27	Equipo de Gestión	Rectoría
Mayo 28	Consejo Académico	Coordinación Académica
Junio 3 al 7	Semana ambiental	PRAE
Junio 4	Consejo Directivo	Rectoría
Junio 4	Taller de prevención sobre la sexualidad	Orientación Escolar
Junio 11	Consejo Académico	Coordinación Académica
Junio 12	Comedor Escolar	Rectoría
Junio 14	1° actividad Tiempo Libre	Área de humanidades
Junio 14	Cierre de Bimestre	Docentes y estudiantes
Junio 17	Comité de Calidad	Director de Calidad

Junio 19	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Junio 19	Comisiones de evaluación y promoción	Rectoría y Coord. Académica
Junio 21	Informes académicos y escuela de padres	Coordinación Académica y directores de
Julio 8	Equipo de Gestión	Rectoría
Julio 9	Consejo Directivo	Rectoría
Julio 10	Comedor Escolar	Rectoría
Julio 15	Comité de Calidad	Director de Calidad
Julio 16	Consejo Académico	Coordinación Académica
Julio 16 y 17	jornadas pedagógicas distritales	Rectoría
Julio 16	Prevención de conducta suicida	Orientación Escolar
Julio 17	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Julio 22	Equipo de Gestión	Rectoría
Julio 26	Segundo encuentro con familias	Preescolar
Julio 29	Comité de Calidad	Director de Calidad
Julio 30	Consejo Académico	Coordinación Académica
Agosto 1	Taller vocacional y ocupacional Grado 9	Orientación Escolar
Agosto 2	English Day	Área de humanidades
Agosto 2	Taller vocacional y ocupacional grado 10	Orientación Escolar
Agosto 5	Equipo de Gestión	Rectoría
Agosto 5	Taller vocacional y ocupacional grado 11	Orientación escolar
Agosto 12	Comité de Calidad	Director de Calidad
Agosto 13	Consejo Directivo	Rectoría
Agosto 14	Comedor Escolar	Rectoría
Agosto 16	Día de las matemáticas	Área de Matemáticas
Agosto 20	Consejo Académico	Coordinación Académica
Agosto 21	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Agosto 21 y 22	jornadas pedagógicas distritales	Rectoría
Agosto 26	Equipo de Gestión	Rectoría
Agosto 30	Día de Sociales	Área de Sociales
Septiembre 2	Comité de Calidad	Director de Calidad
Septiembre 2	Taller vocacional y ocupacional grado 9	Orientación Escolar
Septiembre 3	Consejo Académico	Coordinación Académica
Septiembre 3	Consejo Directivo	Rectoría
Septiembre 3	Taller vocacional y ocupacional grado 10	Orientación Escolar
Septiembre 4	Talle vocacional y ocupacional grado 11	Orientación Escolar
Septiembre 9	Equipo de Gestión	Rectoría
Septiembre 11	Comedor Escolar	Rectoría
Septiembre 13	Cierre de Bimestre	Docentes y estudiantes
Septiembre 16	Comité de Calidad	Director de Calidad
Septiembre 17	Consejo Académico	Coordinación Académica
Septiembre 17	Informes académicos y escuela de padres	Coordinación Académica y
Septiembre 17 y 18	jornadas pedagógicas distritales	Rectoría
Septiembre 18	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Septiembre 18	Comisiones de evaluación y promoción	Rectoría y Coord. Académica
Septiembre 23	Equipo de Gestión	Rectoría
Septiembre 27	Proyecto ILEO	Área de humanidades
Septiembre 30	Comité de Calidad	Director de Calidad
Octubre 1°	Consejo Académico	Coordinación Académica
Octubre 1°	Consejo Directivo	Rectoría

Octubre 1	Taller vocacional y ocupacional grado 9	Orientación Escolar
Octubre 2	Taller vocacional y ocupacional grado 10	Orientación Escolar
Octubre 3	Taller Vocacional y Ocupacional grado 11	Orientación Escolar
Octubre 4	Tercer encuentro con familias	Preescolar
Octubre 8 de	Match deportivo primaria	Docentes primarias
Octubre 15	Consejo Académico	Coordinación Académica
Octubre 16	Comedor Escolar	Rectoría
Octubre 21	Equipo de Gestión	Rectoría
Octubre 23	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Octubre 25	Tren de los alimentos o día de la fruta	Área de Ciencias Naturales
Octubre 28	Comité de Calidad	Director de Calidad
Octubre del 28 al	Muestras musicales	Área de Sociales y Música
Octubre 29	Consejo Académico	Coordinación Académica
Octubre 31	Celebración con los estudiantes de	Docentes preescolares primaria
Noviembre 1°	2° actividad Tiempo Libre	Área de humanidades
Noviembre 5	Consejo Directivo	Rectoría
Noviembre 8	Match deportivo	Área Ciencias Naturales-Educación física
Noviembre 8	Segunda formación de docentes	Proyecto ciencia de convivir
Noviembre 12	Consejo Académico	Coordinación Académica
Noviembre 13	Comedor Escolar	Rectoría
Noviembre 15	Cierre de Bimestre	Docentes y estudiantes
Noviembre 18	Equipo de Gestión	Rectoría
Noviembre 20	Comisiones de convivencia	Coordinador de Convivencia
Noviembre 21	Comisiones de evaluación y promoción	Rectoría y Coord. Académica
Noviembre 21	Entrega de Banderas	Directores de Grado 11°
Noviembre 22	Segundo encuentro con familias.	Proyecto ciencia de convivir
Noviembre 25	Comité de Calidad	Director de Calidad
Noviembre 26	Consejo Académico	Coordinación Académica
Noviembre 27 y 28	Informes académicos, matrículas y	Coordinación Académica y directores de
Noviembre 29	Ceremonia de Graduación Grado 11°	Rectoría – Directores de Curso
Diciembre 3	Consejo Directivo	Rectoría

DIRECTORES DE GRUPO Y JEFES Y ÁREA

Nº	NOMBRES	JORNADA	CURSO	NIVEL
1	ALBA REYES CLAUDIA JANETH	Única	Jardín 01	Preescolar
2	PUNTES DAZA LADY VIVIANA	Única	Jardín 02	Preescolar
3	CONTENTO BETANCOURT YINETH OFELIA	Única	Transición 01	Preescolar
4	GOMEZ SOLER ANA SILVIA	Única	Transición 02	Preescolar
5	GARZON BRICEÑO MABEL ALEXANDRA	Mañana	101	Primaria
6	AGUDELO MOJICA YURI PAOLA	Mañana	102	Primaria
7	CALLEJAS VARON NORMA CONSTANZA	Tarde	103	Primaria
8	GOMEZ CASTILLO ADRIANA GISSEL	Tarde	104	Primaria
9	PINEDA TELLEZ DORIS NAYIBE	Mañana	201	Primaria
10	BUSTOS PULIDO OMAR ORLANDO	Mañana	202	Primaria
11	GUERRA TELLEZ YEIMY ANDREA	Tarde	203	Primaria
12	BALLÉN FÚQUENE LUIS ELBERT	Tarde	204	Primaria
13	CUBILLOS MORENO ANDREA CAROLINA	Mañana	301	Primaria
14	MOYA SANTANA FANNY YOLANDA	Mañana	302	Primaria
15	POVEDA CUBILLOS KELLY JOHANNA	Tarde	303	Primaria
16	OTALVARO RESTREPO BEATRIZ ELENA	Mañana	401	Primaria
17	ROZO PARDO LUZ ANGELA	Mañana	402	Primaria
18	NIÑO CAMACHO LAURA NATHALIA	Tarde	403	Primaria
19	GONZALEZ GALINDO INGRID MARCELA	Mañana	501	Primaria
20	BARRAGAN HOMES ANY STELLA	Mañana	502	Primaria
21	TORRES SANCHEZ JORGE RONNIBER	Tarde	503	Primaria
22	CRUZ BENAVIDES GILMA	Tarde	504	Primaria
23	SUAREZ GOMEZ LUZ ADRIANA	Mañana	Apoyo	TODOS
24	MALAGON ARDILA WILMAR RICARDO	Tarde	Apoyo	TODOS
25	ANGELA DIAGNID SANCHEZ MORENO	Completa	Jardín	Preescolar
26	BERMUDEZ ROJAS YENNI MILENA	Completa	Jardín	Preescolar
27	SANABRIA LEON YEIMY CAROLINA	Tarde	Tecnología /informática	Primaria
28	HERRERA VARELA JOSE WILLIAM	Mañana	601	SOCIALES
29	COBO CUITIVA LUZ ADRIANA	Mañana	602	INGLÉS
30	HERNANDEZ DORIA ANA MARIA	Tarde	603	SOCIALES
31	REINA CHAGUALA MARIA CONSUELO	Tarde	604	INGLÉS
32	VARGAS AVILA GLORIA STELLA	Mañana	701	ESPAÑOL
33	QUINTANA GOMEZ WILLIAM	Mañana	702	EDUFÍSICA
34	ACERO GOMEZ DIEGO FERNANDO	Tarde	703 Jefe de Área Mat. e Inf.	MATEMÁTICAS
35	MORALES ECHEVERRI LINA MARIA	Tarde	704	MATEMÁTICAS
36	MATEUS VARGAS KELLY ANDREA	Mañana	801 Jefe Matemáticas e Informática	MATEMÁTICAS
37	BOCANEGRA BARRERO MARLON HUMBERTO	Tarde	802	SOCIALES
38	BARRIOS MARTINEZ ANDRES STEVEN	Tarde	803	INFORMÁTICA
39	SALAS HERRERA ALEX EDUARDO	Tarde	804	EDUFÍSICA
40	SULVARA RAMIREZ DIEGO ARMANDO	Mañana	901	INFORMÁTICA
41	PIÑEROS DIAZ LYDA JEANNETHE	Mañana	902	MATEMÁTICAS
42	CASTRO MATIZ TATIANA XIMENA	Tarde	903	BIOLOGÍA/QUÍMICA
43	PILLIMUE VARELA NELSON RENE	Única	1001	MATEMÁTICAS
44	FORERO SOLANO LUIS ALEJANDRO	Única	1002	SOCIALES
45	CALDERÓN DIMAS ÁLVARO RICARDO	Única	1003	INGLÉS
46	MARTINEZ CASTIBLANCO JULIED CAMILA	Única	1101	INGLÉS
47	HERRERA LEAL DIANA ALEJANDRA	Única	1102 Jefe de Área Sociales y Artes	MÚSICA
48	CRUZ JIMENEZ DORA INES	Única	1103	BIOLOGÍA/QUÍMICA
49	AVILA TEJERO AMADOR	Mañana	Jefe Ciencias Ed física	BIOLOGÍA/QUÍMICA
50	ORTEGON GOMEZ DIANA LICETH	Tarde	Jefe de Área Ciencias y Ed física	BIOLOGÍA/QUÍMICA
51	TOQUICA PANTOJA GABRIEL	Tarde	Jefe de Área Español e Inglés	INGLÉS
52	ACEVEDO GARAVITO CAMILO EDUARDO	Tarde	Jefe de Área Sociales y Artes	MÚSICA
53	SANDOVAL MARTINEZ INGRID MARIA	Mañana	Jefe Inglés Humanidades	ESPAÑOL

PACTO DE CONVIVENCIA 2024 LA COMUNICACIÓN UNA PUERTA AL CONOCIMIENTO

1. MARCO INSTITUCIONAL

1.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES



Nuestro colegio **ATABANZHA** - Institución Educativa Distrital ubicado en el barrio Valles de Cafam, en la localidad 5ª de Usme, ha cambiado de manera sorprendente. De ser una pequeña escuela ha pasado a ser un colegio que cuenta con el talento humano y los recursos necesarios para desarrollar procesos pedagógicos de excelencia, razón por la cual su equipo de trabajo se ha propuesto consolidarse dentro de la localidad como uno de los mejores colegios.

Para lograrlo, directivos, docentes y administrativos aportan lo mejor de sí mismos en tiempo, dedicación y trabajo. Es así como se hace realidad cada día el derecho a la educación y a

la inclusión a través de la implementación de programas como salud al colegio, comedor escolar, subsidios condicionados a la asistencia escolar y demás propuestas de la SED.

Estamos convencidos que con esfuerzo y dedicación seguiremos poniendo en alto el nombre del colegio ATABANZHA.

1.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

El colegio ATABANZHA contribuye a la preservación del Patrimonio Inmaterial Local y de la ciudadanía general, rescatando vocablos muiscas que con el paso de tiempo se han olvidado. Esto de acuerdo con los Art 70-72 de la Constitución Política de Colombia, ley 1037 de 2006 “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Ley 1381 de 2010, “Protección de lenguas nativas”, entre otras.

La sombra del ATABAN, la “avaricia” se apoderó del pensamiento de nuestros antiguos. Desde el año 1480 Usme (Use - me, tu nido), se encontraba bajo la dependencia de Saguamanchica, cacique Bacatá, quien en el momento de sentarse sobre su silla en Muequetá, deseó con la sombra de la avaricia continuar la expansión de sus dominios y se propuso el sometimiento de los Fugasugaes. Bajó por el Páramo de Sumapaz y el monte a las tierras de Ubaque y Pasca, logrando así su cometido y regresando victorioso a las tierras de Bacatá.

La inquieta semblanza del Cacique de Ebaque (Yba – quen, la Sangre Fuerte, hoy Ubaque) se vio contagiada en avaricia y quiso aprovecharse del abandono momentáneo en que el Gran Zipa había dejado las tierras del Sur y decidió apoderarse de Pasca y Usme. Saguamanchica hábilmente recuperó sus dominios, pero en esos momentos de confabulación su hija Usminia desapareció, enfrascado en luchas inermes cayeron prontamente. Este “nido”, de tranquilas fronteras vio el descanso apacible de muchos antiguos.

Lugares de culto, pagamento y rituales funerarios se extendieron por las cercanías de la laguna de Chisacá, hoy Laguna de los Tunjos, hasta las nacientes de las quebradas de Yomza (hoy Yomasa) y Chiguaza. Hoy, Usminia nos anuncia que la gran ZA (noche) del infortunio deberá acabar. Que la Avaricia en la que nos encontramos durante más de 500 años debe encontrar su nuevo amanecer. Za ozha, que también significa negación o denota la expresión: NO! Nos indica que debemos NEGAR la AVARICIA en nuestros corazones. Es el momento de que amezca el ATABAN-ZA o ATABANZHA que en el lenguaje milenario de nuestros antiguos quiere decir: BONDADOSO, GENEROSO, Y FRANCO.

ATA representa el número uno, símbolo de la unidad, del Todo y del Cosmos. Es el regreso a nuestro ombligo y al origen.

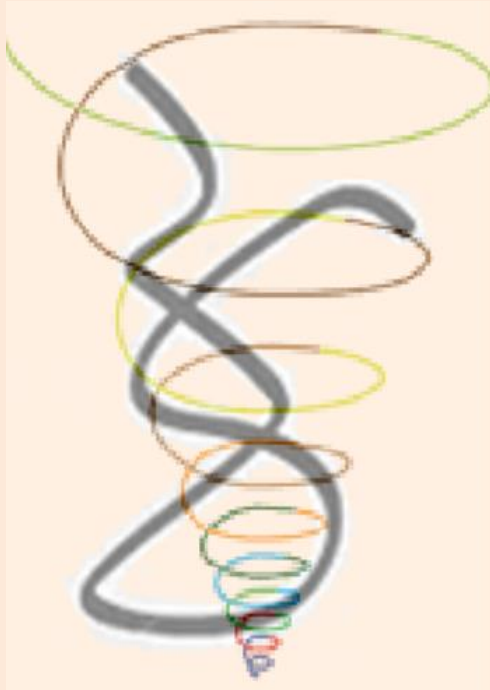
BAN, es “o”, es decir, algo que denota diferencia o alternativa entre dos opciones y ZHA significa, no, negación, sin nada o noche.

En este tiempo está la opción de debatirnos en el corazón entre el Origen y la oscuridad de una noche sin conocimiento, es tiempo de dejar el ATABAN, el camino de la avaricia y el rencor e interiorizar el ATABANZHA, el camino de la bondad y la generosidad. Versión del Sabedor

Muyska de Facatativá Tanyquy: Augusto Tyuasuzamalaver¹.

ATABANZHA = Bondad, generosidad

LOGO INSTITUCIONAL



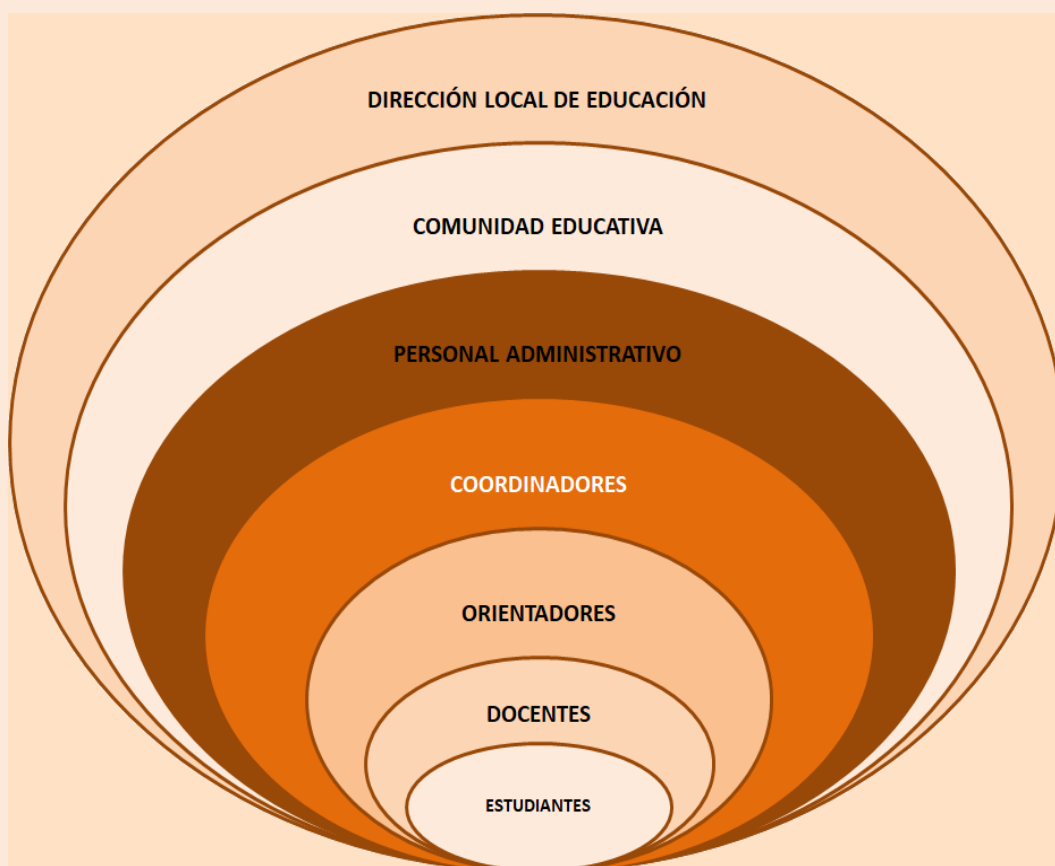
El logo muestra el número uno, en lengua muisca “ATA” y que hace referencia a las temporadas adecuadas para realizar la siembra, pues nuestra institución siempre debe estar atenta para hacer la mejor siembra y de esta forma obtener un buen fruto.

El símbolo Ata se localiza dentro de un espiral que hace referencia a la pictografía que se encuentra en el hallazgo arqueológico indígena en la Localidad de Usme. El espiral en la cosmogonía muisca simboliza el cosmos, el inicio y el fin, donde el espíritu evoluciona y busca una perfección para llegar a la divinidad.

¹Bibliografía:

Los Chibchas antes de la Conquista Española. Vicente Restrepo. Imprenta Luz. Bogotá 1985. AcostaOrtegón, Joaquín: El idioma chibcha o aborigen de Cundinamarca, Bogotá, Imprenta del Departamento, 1938.
Correa Rubio, François (2004) El sol del poder: simbología y política entre los Muisca del norte de los Andes. Colección sede. Universidad Nacional de Colombia.

1.3 CARTA ORGÁNICA DEL COLEGIO



2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Nuestro Pacto de convivencia se fundamenta legalmente en las siguientes normas legales:

- ❖ La Constitución Política de Colombia de 1991.
- ❖ La Ley general de Educación-ley 115 de febrero 8 de 1994.
- ❖ Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- ❖ Ley 200 de agosto de 1995 sobre Código Disciplinario Único.
- ❖ La ley 1098 de noviembre 8 de 2006. (Código de la infancia y la adolescencia).
- ❖ La ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- ❖ Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se establece el SIE (Sistema institucional de evaluación).
- ❖ Derechos humanos y directrices Defensoría del Pueblo.
- ❖ Acuerdo 584 de 2015 sobre Política Pública de Mujeres y Equidad de género en Bogotá.
- ❖ Ley estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 sobre Protección de datos personales.
- ❖ Ley 599 de 2000 Código Penal colombiano (Énfasis en el Capítulo X del título XV sobre Servidores Públicos)
- ❖ Ley 1453 de 2011 por la cual se reforma el Código Penal colombiano.
- ❖ Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- ❖ Ley 1732 de 2015 y su decreto reglamentario 1038 sobre Cátedra de la paz.
- ❖ Resolución 09317 del 06 de mayo de 2016 Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos y docentes.
- ❖ Ley 2191 de 2022 de Desconexión Laboral
- ❖ Todos los fallos de la Corte Constitucional sobre la Educación.

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: “La comunicación una puerta al conocimiento”

3.1 MISIÓN: “El colegio Atabanzha ofrece educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media en las líneas de profundización en Inglés y desarrollo de pensamiento computacional para promover el pensamiento social, entendido como el fin último de la convivencia y del crecimiento en comunidad, desde una perspectiva humanista e incluyente mediante la formación integral del individuo, fundamentados en el valor del respeto, por medio de la comunicación asertiva entre los integrantes de nuestra institución educativa y el fomento de la mejora continua como estrategia de vida”

3.2 VISIÓN

En el año 2028 ATABANZHA será una institución educativa en la que sus estudiantes y egresados desarrollen pensamiento crítico y computacional que les permita la toma de decisiones, la resolución de problemas y el trabajo en equipo para que sean reconocidos como personas líderes, empáticas y comprometidas con su entorno; que asuman el valor y los principios institucionales.

- ❖ Pensamiento computacional
- ❖ Pensamiento crítico
- ❖ Toma de decisiones
- ❖ Trabajo colaborativo
- ❖ Resolución de problemas

3.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD EN LA GESTIÓN

Promover el pensamiento social mediante educación integral de calidad
Impulsar el pensamiento crítico
Fomentar el pensamiento computacional
Promover una cultura humanista e incluyente
Incentivar un ambiente de respeto por medio de la comunicación
Fomentar la mejora continua.

3.4 FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Pensamiento social, crítico y computacional
Cultura humanista e inclusiva.
Cultura institucional del respeto a través de la comunicación.
Mejoramiento continuo en la calidad de los procesos.

3.5 CREENCIAS INSTITUCIONALES

En ATABANZHA creemos que:

Los estudiantes tienen una forma, estilo y ritmo de aprendizaje diferentes, que la institución debe fortalecer.

Los maestros son orientadores y guías en la construcción de proyectos de vida.

Siempre se pueden alcanzar los sueños y la escuela colabora en su construcción.

El ser humano posee potencial para mejorar en todos los aspectos de su vida.

La familia es fundamental en el proceso de formación.

La educación es factor de desarrollo que mejora la calidad de vida de las personas

3.6 VALOR INSTITUCIONAL

EL RESPETO

A sí mismo

Al otro

A la naturaleza

3.7 PRINCIPIOS

Excelencia (Contempla la exigencia)

Compromiso (Entendido como justicia social, pluralismo y solidaridad)

Honestidad (La vivencia en un ambiente de equidad, la cual implica responsabilidad y transparencia)

3.8 PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



En ATABANZHA, los integrantes de la comunidad educativa se caracterizan por ser:

Personas responsables de su quehacer, de su formación y su proyecto de vida, además de ejemplo para la comunidad y la sociedad.

Humanas en el hecho de reconocer al otro como su igual, merecedor de respeto, y favorecedor de ambientes de convivencia afectiva y consciente de sus actos.

Líderes en los diferentes ámbitos y roles de su vida, reconocidos por la honestidad de sus acciones y colaboradores en la construcción de una cultura incluyente.

De esta manera la escuela contribuye a que el ser humano sensibilice su entorno, transforme la sociedad, construya su historia y preserve su medioambiente.

3.9 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

En el Colegio Atabanza I.E.D. reconocemos al ser humano como ser social, poseedor de derechos y de deberes, los cuales ejerce bajo el marco del respeto, la equidad y la tolerancia, que propende con que cada uno de sus integrantes se reconozca a sí mismo como miembro de una comunidad que conviven bajo el amparo de la normatividad vigente.

Comprendemos que la comunidad educativa es la fuente de nuestra gran riqueza humana, cada uno de sus integrantes trenza un gran tejido social al valorar la participación de estudiantes, docentes y padres de familia como miembros de un mismo equipo que trabajan unidos con el fin de garantizar el mejor desarrollo físico, emocional y cognitivo para nuestros estudiantes.

Valoramos a los integrantes de nuestra comunidad como seres únicos, poseedores de principios de vida, cualidades y habilidades que lo hacen fundamental para la sociedad, que se responsabiliza por su desarrollo integral, por el respeto al otro así como la protección del medio ambiente, por lo que promovemos una cultura de la inclusión bajo todos los aspectos posibles que permita la construcción de una sociedad rica en virtudes, con oportunidades de participación ciudadana asertiva, ecológica y con un fuerte espíritu de crecimiento personal.

4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en el colegio.

Se compone de los siguientes estamentos:

Los estudiantes que se han matriculado.

Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.

Los docentes vinculados que laboren en la institución.

Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

Los egresados organizados para participar.

Órganos de participación: Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en el colegio

Órganos del Gobierno Escolar.

- ❖ El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:
- ❖ El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio.
- ❖ El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica y académica de la institución
- ❖ El Consejo Estudiantil como instancia de participación directa de los estudiantes
- ❖ El Consejo de Padres como instancia de participación directa de los padres de familia
- ❖ La rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO 1: Ante la actual emergencia sanitaria o “nueva realidad” las sesiones de cada estamento del gobierno escolar pueden desarrollarse de forma virtual. Para tal fin los asistentes deben adjuntar un correo electrónico que les permita ser notificados de dichos encuentros

PARÁGRAFO 2: En el caso de los y las candidatas, cada aspirante podrá nombrar un testigo(a) o veedor(a) electoral cuya función será vigilar el buen desarrollo del proceso y garantizar la transparencia de los comicios.

4.1 CUADRO DE FUNCIONES GENERALES

GRUPO GESTOR	INTEGRANTES	CONCEPTO	FUNCIONES GENERALES
CONSEJO DIRECTIVO	Rectora, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes, un representante de los egresados, un representante del sector productivo que auspicie el desarrollo de la comunidad.	Es el estamento encargado de liderar la construcción colectiva, seguimiento y retroalimentación de todos los procesos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> *Tomar decisiones concernientes al buen funcionamiento de la institución y en situaciones que hayan sido remitidas a su competencia según el conducto regular. * Velar por que se cumpla el deber, se garantice el derecho y el debido proceso en cada procedimiento. * Establecer comunicación con la comunidad de su entorno y crear convenios con entidades que apoyen los procesos educativos de la institución. *Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos.
CONSEJO ACADÉMICO	Rectora, coordinadora académica, jefes de área de ambas jornadas, docentes de apoyo, orientadores.	Es el estamento encargado de orientar los procesos de orden pedagógico, académico y curricular de cada una de las áreas del conocimiento en la institución.	<ul style="list-style-type: none"> *Asesorar la revisión permanente del PEI *Estudiar los programas académicos de cada área y promover su continuo mejoramiento. *Organizar y orientar la ejecución del plan de estudios y los criterios de evaluación. *Velar porque se dé cumplimiento al marco legal mediante seguimiento y evaluación constante.
CONSEJO DE DOCENTES	Conformado por todos los docentes en cada jornada.	Es el grupo completo de docentes que se reúne para socializar, compartir y discutir información sobre medidas procedimientos y estrategias a seguir frente a situaciones planteadas.	<ul style="list-style-type: none"> *Actuar como órgano consultivo, prestando asesoría a otras instancias del Gobierno Escolar en situaciones que así lo ameriten. *Formular propuestas o acciones para ser llevadas a discusión en otras instancias del Gobierno Escolar. *Discutir y analizar temáticas concernientes al ejercicio de la labor docente.
CONSEJO DE PADRES	Conformado por un representante de cada uno de los grados, por jornada.	Es el grupo de padres que se reúne para definir sus representantes en el Consejo Directivo, en la Asociación de Padres y en el Comité de Evaluación y Promoción.	<ul style="list-style-type: none"> *Participar en la reunión general de delegados para definir los representantes al Consejo Directivo, Asociación de Padres y Comité de Evaluación y Promoción. *Enterarse, apoyar y colaborar en las actividades de formación que relacionen la institución con la comunidad. *Presentar propuestas para el mejoramiento de la institución y específicamente del pacto de convivencia. (Art.7 Decreto 1286 de 2005)

CONSEJO ESTUDIANTIL	Conformado por el grupo de estudiantes representantes elegidos en cada grado y un estudiante del grupo de NEE.	Es el estamento que anima, promueve y coordina las distintas actividades que hacen referencia a su participación en gobierno escolar.	<ul style="list-style-type: none"> *Darse su propia organización interna *Elegir el representante de los estudiantes que participará en el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. *Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y que con sus inquietudes y sugerencias promuevan este hecho.
COMITÉ DE CONVIVENCIA	Rectoría, un coordinador de convivencia, representante de los estudiantes ante el C.D, el personero, dos representantes docentes, dos padres de familia, Orientación.	Es el estamento encargado de garantizar la sana convivencia en la institución.	<ul style="list-style-type: none"> *Crear estrategias que fomenten la sana convivencia en la comunidad educativa. *Desarrollar actividades que orienten la apropiación de los derechos fundamentales, los de los niños, los de la población con NEE. *Gestionar el acceso a programas de formación en valores y resolución pacífica de conflictos. *Establecer mesas de conciliación cuando la situación así lo amerite. *Evaluar la eficacia de su plan y su proceso.
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Rectora o su delegado, hasta tres docentes del grado correspondiente, representante de padres de familia, orientador, docentes de apoyo y coordinación académica.	Es el estamento encargado de resolver los casos que requieren un seguimiento y análisis profundo de la situación particular de un estudiante respecto a su evaluación y promoción	<ul style="list-style-type: none"> *Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos para recomendar su promoción anticipada. *Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación *Establecer compromisos que ayuden al estudiante a superar las metas y desempeños propuestos y orienten a la familia en este mismo proceso.
PERSONERO	Estudiante de último grado que es elegido por votación en jornada democrática.	Se caracteriza por cumplir con el perfil de estudiante de la institución	<ul style="list-style-type: none"> *Promover el cumplimiento de los deberes, derechos y debido proceso contemplados en el pacto de convivencia de manera objetiva y responsable *Recibir y evaluar las inquietudes que se generen en sus compañeros e informarlas por escrito al estamento correspondiente en procura de su solución
CONTRALOR ESTUDIANTIL	Estudiante de secundaria que obtenga la mayor votación para este cargo.	El Contralor Estudiantil tendrá como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> *Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución. *Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución. *. Las demás que le asigne la Secretaria de Educación Distrital, y el IDPAC.

COMITÉ AMBIENTAL	Un estudiante por cada curso.	Es el comité encargado de velar por el cuidado y la protección de los recursos ambientales.	<p>*Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.</p> <p>*Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)</p> <p>Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).</p> <p>*Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.</p> <p>*Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.</p> <p>*Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.</p>
COMITE PRESUPUESTO CON PARTICIPACION	Los integrantes de Consejo Directivo, seis padres de familia, seis estudiantes, seis docentes.	Es un órgano consultivo que apoya al consejo directivo en la elaboración del presupuesto del FSE y específicamente en lo relacionado con asignación de recursos a los diversos proyectos.	<p>*Crear conciencia del cuidado y buen uso de los recursos públicos</p> <p>*Servir de puente de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa para recibir y entregar información pertinente y fidedigna.</p> <p>*Dar los aportes necesarios y pertinentes para la elaboración, ejecución y control del presupuesto</p> <p>*Participar de las reuniones a las que sea convocado</p> <p>*Participar en los procesos de capacitación y socializar los mismos con los diversos estamentos según corresponda.</p>
CABILDANTE	Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital	El cabildante es elegido con el objetivo de involucrar a los estudiantes de todas las localidades de Bogotá en la materialización de propuestas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona que representan.	<p>*Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.</p> <p>*Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.</p> <p>*Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.</p> <p>*Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.</p>

PARÁGRAFO 1: Para ser candidato a cualquier cargo de elección democrática, los candidatos deben demostrar y vivir los principios y valores institucionales. La revocatoria de los cargos, la realiza el estamento correspondiente y se procede a posesionar el candidato con la segunda mejor votación.

PARÁGRAFO 2: La revocatoria de los cargos o por renuncia al cargo, la realiza el estamento correspondiente y se procede a posesionar al candidato o a la candidata con la segunda mejor votación. Si en el caso que la candidata o el candidato se haya retirado de la institución, se procederá a elegir a la persona con la tercera mejor votación y si no se diera el caso; se elegirá a un designado, hasta finalizar el año escolar.

5. INGRESO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

5.1 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- ❖ La admisión de estudiantes está reglamentada por disposiciones de la Secretaría de Educación Distrital y la asignación de cupos es responsabilidad de la Dirección Local de Educación.
- ❖ La matrícula de estudiantes antiguos debe realizarse en las fechas asignadas para tal fin. Deben presentarse el acudiente y el estudiante para firmar renovación de matrícula y allegar los documentos que hagan falta en la carpeta de Secretaría Académica.
- ❖ Los estudiantes nuevos deben presentar el registro civil, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la EPS o SISBEN, certificados originales de años cursados y demás documentos que sean necesarios. El acudiente y el estudiante deben firmar el contrato académico o matrícula.
- ❖ Con la firma de la matrícula, se acepta el Pacto de Convivencia.
- ❖ Se debe hacer seguimiento semanal (académico y convivencial) para los que ingresen y citación mensual para dar informe de la adaptación del estudiante a la institución.

5.2 UNIFORME

Uniforme de diario: Blusa Blanca, cuello corbata, manga larga, jardinera con preses chatos tanto atrás como adelante a la altura de la rodilla, chaqueta vino tinto con capota ovejera en fondo gris, media pantalón blanca en lana y zapatos negros.

Pantalón gris en lino, camisa blanca cuello corbata, manga larga, chaqueta vino tinto con capota ovejera en fondo gris, zapatos negros.



Uniforme de Educación Física: • sudadera gris oscura, pantaloneta gris oscura con franja gris clara, camiseta blanca sin estampados de acuerdo con el modelo, medias blancas y tenis blancos sin adornos. La sudadera es en material impermeable y lleva bordado en la manga derecha el nombre del colegio.



PARÁGRAFO 1: Se exige el porte del uniforme adecuadamente tanto el uniforme de diario como el de la sudadera,
PARÁGRAFO 2: No se admitirá prendas diferentes

5.3 COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIVERSOS ESPACIOS DE LA

INSTITUCIÓN

En todos los espacios:

- ❖ Ingresar en orden.
- ❖ Guardar silencio.
- ❖ No consumir alimentos y bebidas.
- ❖ Seguir las instrucciones del docente o persona encargada.
- ❖ Mantener aseado el espacio.
- ❖ Cuidar todos los implementos.
- ❖ Compartir los implementos de la institución.
- ❖ Responder por los daños causados o la pérdida de implementos.

Biblioteca:

- ❖ Presentar el carné del colegio para solicitar préstamo de libros en biblioteca.

Sala de informática

- ❖ No se permite su uso durante el tiempo de descanso.
- ❖ Revisar el puesto de trabajo y reportar al docente alguna novedad encontrada.
- ❖ No abrir páginas que atenten contra la integridad suya o de los demás miembros de la comunidad, recordar que se propende por un ambiente netamente escolar. Cualquier uso inadecuado se tendrá en cuenta la Ley 1336 de 2009 de cyberbullying y la ley 1098 de 2006 de la Ley de infancia y adolescencia en Derecho a la intimidad y derecho a la integridad personal.
- ❖ Seguir las instrucciones del docente para el manejo del computador y los programas.
- ❖ Organizar su puesto de trabajo al iniciar y finalizar la clase según las indicaciones del docente.

Laboratorios

- ❖ No manipular las sustancias sin la autorización y orientación del docente.
- ❖ Seguir los protocolos de seguridad.

Tienda escolar

La comercialización de comestibles será una actividad exclusiva de la tienda escolar, ningún estudiante está autorizado para comercializar comestibles en la institución.

- ❖ Dirigirse con amabilidad y respeto a las personas que atienden.
- ❖ Hacer la fila y esperar el turno.
- ❖ Respetar los horarios establecidos para comprar comestibles (hora de descanso)
- ❖ Ser honestos en la adquisición y pago de comestibles en la tienda escolar.

Campos e implementos deportivos

- ❖ Respetar, cuidar y desalojar los campos deportivos (cancha del patio principal) cuando el profesor lo solicite puesto que es aula de clase.
- ❖ Utilizar en forma adecuada el material y los implementos deportivos, los cuales son exclusivamente para el trabajo de la asignatura.
- ❖ Asistir con el uniforme de educación física.
- ❖ Al salir al polideportivo o canchas aledañas no llevar maletas
- ❖ Respetar el horario de clase.

PARÁGRAFO: Está prohibido traer balones o pelotas al colegio.

Zonas verdes y parque infantil

- ❖ Los Parques infantiles estarán siempre bajo la supervisión del docente se distribuirán entre Primera Infancia y los ciclos I y II.
- ❖ Respetar las zonas verdes que contribuyen a un mejor ambiente.
- ❖ No lanzar papeles ni desperdicios en las zonas verdes.
- ❖ Cuidar las rejas que determinan los límites del colegio.
- ❖ No jugar con la tierra de materas, las plantas sembradas ni piedras

- ❖ Cuidar árboles y plantas ornamentales del colegio.

Comedor escolar

- ❖ Ingresar en orden, en el horario asignado y con el acompañamiento de los docentes del Proyecto de Estilos de Vida Saludable.
- ❖ No jugar, desperdiciar o regar los alimentos.
- ❖ Ingerir los alimentos y alcanzar en forma ordenada y respetuosa los implementos utilizados (bandeja, plato, vaso, cuchara) al lugar indicado.
- ❖ Agilizar el proceso de ingreso, permanencia y salida del comedor.
- ❖ Contribuir con el aseo, más aún si ha regado alimentos.

Huerta escolar

- ❖ Cuidar y organizar herramientas utilizadas en la huerta
- ❖ Cuidar las plantas e instalaciones.
- ❖ Tener cuidado en el manejo de herramientas y cumplir con normas de seguridad

Aula de clase

- ❖ No gritar por las ventanas o rendijas.
- ❖ No realizar actividades ajenas a la clase.

Auditorio o teatro

- ❖ Desplazarse rápidamente, ingresar y ubicarse ordenadamente.
- ❖ Seguir las orientaciones de los responsables de la actividad.
- ❖ Cuidar los elementos de este espacio.

Salidas institucionales o pedagógicas

- ❖ Cumplir con la documentación exigida, sin ese requisito no se puede participaren la salida (fotocopia del documento de identidad, de EPS y autorización del acudiente)
- ❖ Cumplir con los horarios establecidos
- ❖ Ingresar en forma ordenada al medio de transporte, cuidándolo y dejándolo en buen estado
- ❖ Cumplir con una óptima presentación personal (uniforme completo)
- ❖ Cumplir con todas las normas básicas de seguridad que se hagan acordes a la salida
- ❖ Observar normas de comportamiento que garanticen la convivencia y éxito dela salida
- ❖ Los comportamientos que atenten contra la convivencia son motivo para no participar de salidas pedagógicas y/o institucionales

Uso de baños y sanitarios

- ❖ Mantener los baños aseados.
- ❖ No jugar con agua dentro de baños.
- ❖ Cuidar los elementos que componen las baterías de baños.
- ❖ Usar adecuadamente los baños acordes al decoro y la dignidad humana.

El protocolo del aula especializada de artes:

- ❖ No ingresar al aula sin la autorización del docente y/o persona encargada
- ❖ Hacer uso de alcohol o gel desinfectante antes y después de hacer uso de los instrumentos
- ❖ Hacer uso de un cojín o silla según la indicación del docente
- ❖ No se permitirá uso libre de balones, pelotas, palos u objetos sin la indicación o supervisión del docente.
- ❖ No se permite el uso de dispositivos tecnológicos sin la supervisión del docente
- ❖ Revisar el instrumento asignado en caso de alguna novedad reportar al docente
- ❖ Hacer uso responsable de los instrumentos musicales asignados
- ❖ No ingresar a la bodega de instrumentos sin la autorización del docente
- ❖ Hacer uso responsable de los equipos del salón con la indicación del docente
- ❖ Organizar el aula de clase al finalizar la misma, (devolución de instrumentos musicales, equipos, recoger sillas y/o cojines).
- ❖ No consumir alimentos a la par del trabajo con instrumentos y/o equipos del aula de clase

6. DERECHOS Y DEBERES DE ESTAMENTOS DE LA COMUNIDADEUCATIVA

6.1 DE LOS ESTUDIANTES.

6.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los contemplados por las leyes vigentes, el estudiante tiene derecho a:

- ❖ Ser tratado con respeto.
- ❖ Recibir una educación pertinente y de calidad (Recibir todas las horas de clase según el horario establecido para cada grado).
- ❖ Ser reconocido sin ningún tipo de discriminación.
- ❖ Su libre desarrollo de la personalidad.
- ❖ Su libre desarrollo de identidad de género o derecho a la propia imagen.
- ❖ Ser autorizado para portar el uniforme del género con el que se identifique
- ❖ La protección y socorro.
- ❖ Al conocimiento de reglas y procesos académicos y convivenciales, así como los resultados de las evaluaciones y valoraciones finales antes de ser registradas en el sistema.
- ❖ Contar con un debido seguimiento y proceso académico y convivencial.
- ❖ A la participación y elección escolar.
- ❖ A oportunidades, servicios y estímulos por desempeños sobresalientes en ámbitos sociales, culturales, académicos y deportivos.
- ❖ Al acceso a ambientes y espacios seguros y aseados.

6.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ Respetar a los semejantes.
- ❖ Conocer y aceptar las consecuencias de sus actos.
- ❖ Cumplir con las medidas de bioseguridad (usar el tapabocas todo el tiempo, que cubra boca y nariz; lavarse las manos con frecuencia)
- ❖ Tener en cuenta las orientaciones realizadas por sus docentes.
- ❖ Reconocer sus logros y carencias, mediante un proceso permanente de auto, co y hetero- evaluación.
- ❖ Auxiliar e informar de cualquier eventualidad o accidente.
- ❖ Cumplir con las normas institucionales.
- ❖ Asumir responsablemente su proceso de formación integral.
- ❖ Participar activamente en su proceso de formación.
- ❖ Representar a la institución, manteniendo su buen nivel académico.
- ❖ Hacer uso adecuado de los diferentes espacios y los elementos.
- ❖ Entregar las citas realizadas desde cualquier dependencia
- ❖ Mantener una higiene corporal por parte de los estudiantes por respeto a sí mismos y a la comunidad educativa.

PARAGRAFO: Al colegio solo ingresan los estudiantes que están matriculados, no se permitirá el ingreso de bebés y niños menores que no pertenezcan al colegio, bien sean hijos, hermanos o niños que estén bajo el cuidado de algún estudiante.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no asistan presencialmente a la institución, deben obligatoriamente asistir a encuentros virtuales, y sus padres deben garantizar dicha participación. De la misma manera, los estudiantes que por sus condiciones no puedan asistir a encuentros virtuales, deberán hacerlo presencialmente y sus padres deben garantizar su participación en las actividades académicas, y el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

PARÁGRAFO: Se considerarán todas las **SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

6.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, el colegio contribuye cualificando la formación que se ha iniciado en casa. Unos buenos principios son la base sólida para la construcción de un proyecto de vida exitoso.

6.2.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ❖ Conocer y manejar el Pacto de Convivencia
- ❖ Participar activamente en el proceso del PEI.
- ❖ Elegir y ser elegido en el Consejo Directivo y/o Consejo de Padres de Familia o como delegado de curso.
- ❖ Recibir orientación y formación por parte de la institución para apoyo y motivación de sus hijos.
- ❖ Ser respetados en su integridad personal y física.
- ❖ Ser citado oportunamente para dialogar sobre sus hijos antes de cualquier decisión.
- ❖ Solicitar con anticipación entrevista con directivos y profesores.
- ❖ Presentar sugerencias respetuosas que tiendan al mejoramiento institucional.
- ❖ Aproximarse del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ❖ Conocer periódicamente el informe del rendimiento escolar de su hijo.

6.2.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ❖ Asumir y cumplir el Pacto de Convivencia de la institución.
- ❖ Asumir con responsabilidad la labor de padres como primeros educadores, velar por el progreso formativo de sus hijos a través de un permanente contacto con el colegio, realizando el acompañamiento a su hijo en la ejecución de sus responsabilidades académicas.
- ❖ Asistir a las citaciones realizadas por el colegio. En caso de no hacerlo a la tercera citación, el caso se remitirá al ICBF por abandono y negligencia.
- ❖ Informarse de los procesos, notificados con anterioridad por la institución, a través de circulares y de la página WEB de la institución, así como hacer llegar documentos y excusas debidamente firmadas.
- ❖ Expresarse o referirse en términos respetuosos hacia la institución y sus miembros y responder solidariamente por los daños causados por sus hijos(as). Los padres de familia o acudientes que presenten actos de irrespeto, agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad educativa, se les restringirá el acceso a la institución desde el momento de presentar la situación y por el siguiente bimestre, razón por la cual deberá autorizar a otro familiar para que asuma la responsabilidad de ser el acudiente de su hijo; de reincidir en su comportamiento el cambio de acudiente será definitivo; de ser necesario se tomarán las acciones legales correspondientes.
- ❖ No maltratar a sus hijos verbal, física, ni psicológicamente. Ser claros y asertivos en la comunicación.
- ❖ Conocer y respetar los horarios de atención presencial en la institución, así como los horarios estipulados por los directores de curso y demás docentes en la educación a distancia o remota.
- ❖ Asistir y Participar con respeto en los programas de capacitación: Escuelas de padres, talleres, entrega de informes académicos y demás que sean organizados y convocados por el colegio. La asistencia es obligatoria.
- ❖ Mantener una comunicación asertiva y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Favorecer un ambiente familiar apropiado para el desarrollo integral y autónomo de su hijo.
- ❖ Conocer y acatar las normas internas, acudiendo al respectivo profesor, coordinador o rectora, respetando los respectivos conductos regulares, para presentar cualquier reclamo o sugerencia, para el cual se utilizará un lenguaje apropiado y siempre enmarcado en la buena convivencia.

NOTA: El colegio no cuenta con apoyo terapéutico interdisciplinario, por lo cual es de obligatorio cumplimiento la asistencia a las correspondientes terapias a través de su EPS.

6.3 DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Tener presente que el ejemplo es la mejor estrategia pedagógica para un proceso educativo efectivo.

6.3.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- ❖ Conocer y manejar el Pacto de Convivencia.
- ❖ Laborar en un ambiente de trabajo adecuado.
- ❖ Recibir información oportuna, así como reconocimientos por su excelencia.
- ❖ Elegir y ser elegido como representante a los diferentes estamentos.
- ❖ Participar en la elaboración del PEI.
- ❖ Ser respetados en su integridad personal y física.
- ❖ Expresar libremente sus opiniones, sugerencias, descargos.
- ❖ Solicitar permisos a que haya lugar para fines académicos, personales y familiares con anticipación y soporte, de acuerdo con el marco legal y en respeto de los derechos laborales.
- ❖ Desarrollar su proyecto pedagógico, ejerciendo su libertad de cátedra en el marco de las normas institucionales.
- ❖ Contar con herramientas y tiempo necesarios para desarrollar su labor pedagógica.
- ❖ Recibir capacitación frente al trato y manejo de los niños de inclusión.

6.3.2 DEBERES DE LOS DOCENTES

- ❖ Asumir y cumplir el Pacto de Convivencia de la institución.
- ❖ Asumir con responsabilidad las labores que competen a su cargo.
- ❖ Hacer los seguimientos académicos y convivenciales.
- ❖ Atender a los padres de familia según el horario.
- ❖ Ser leales con la institución.
- ❖ Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Contribuir personal y profesionalmente al mejoramiento educativo.
- ❖ Asumir conscientemente el acompañamiento de los estudiantes.
- ❖ Participar en eventos programados por la institución.
- ❖ Dar a conocer oportunamente a estudiantes y padres los logros y procesos previstos.
- ❖ En caso de ser trasladado deberá tramitar Paz y Salvo con todas las dependencias antes de que expida la finalización de labores.

En relación con los niños con discapacidad:

- ❖ Tener en cuenta las habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad en el desarrollo de sus clases.
- ❖ Comunicación permanente con el docente de apoyo para establecer las acciones particulares que benefician al estudiante.
- ❖ Realizar los ajustes razonables que el estudiante requiera. Y consignarlos en los formatos establecidos según documento PIAR de cada estudiante.
- ❖ Llegar a acuerdos con el docente de apoyo con respecto a los materiales adecuados para llevar a cabo el proceso escolar.
- ❖ Comunicar las situaciones académicas y convivenciales que requieran acompañamientos pertinentes en el aula de clase.
- ❖ Reportar las notas de todas las áreas en las planillas y en la plataforma cada periodo

6.3.3. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

- ❖ Liderar el proceso de construcción del PEI para mejorar la calidad educativa.
- ❖ Conocer ampliamente el Pacto de Convivencia para cumplir y exigir su cumplimiento por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa
- ❖ Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta los postulados enunciados en el PEI.
- ❖ Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso.
- ❖ Estimular y apoyar la participación de todos los miembros de la Comunidad en el Gobierno Escolar, en los grupos voluntarios de participación en los proyectos recreativos, sociales, o científicos, en las

actividades especiales y en otras formas de participación que ayuden al desarrollo de la autonomía intelectual, ética y social.

- ❖ Conformar un Comité de Calidad que cumplirá la función de plantear soluciones a las problemáticas internas de la comunidad educativa.
- ❖ Desempeñar cada uno de los cargos con alto nivel de responsabilidad profesional, de interdisciplinariedad y de compromiso con la gestión pedagógica y administrativa.

- ❖ Asumir conscientemente el Pacto de Convivencia promoviendo actividades con la Comunidad Educativa en su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
- ❖ Propiciar la organización y adecuación de los espacios para el desarrollo de las actividades.
- ❖ Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de tal manera que facilite el trabajo pedagógico y convivencial de la institución

6.4. DE LOS ADMINISTRATIVOS

Un buen equipo de trabajo se caracteriza por el aporte efectivo y responsable de cada integrante con el fin de alcanzar los objetivos propuestos

6.4.1. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

- ❖ Conocer y contribuir al horizonte institucional.
- ❖ Laborar en un ambiente de trabajo adecuado.
- ❖ Recibir información oportuna por parte de los diferentes estamentos que Integran la Comunidad Educativa.
- ❖ A ser tratado con respeto, amabilidad, dignidad y profesionalismo por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- ❖ Expresar libre, oportuna y respetuosamente opiniones, ideas y/o sugerencias.
- ❖ Solicitar permisos con anticipación para ausentarse del trabajo y a participar en cursos de actualización.
- ❖ Pertenecer a órganos colegiados.
- ❖ Ser escuchado y presentar descargos en forma respetuosa en los casos que así lo ameriten, garantizando el debido proceso.
- ❖ A contar con todos aquellos espacios, herramientas, materiales, y demás elementos necesarios para el ejercicio de su labor.
- ❖ Recibir reconocimiento por su excelencia.

6.4.2 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

- ❖ Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa
- ❖ Planear, organizar y ejecutar con eficiencia las actividades propias de su dependencia
- ❖ Recibir, clasificar y archivar los documentos y correspondencia
- ❖ Cumplir puntualmente con su horario de trabajo. Cuando sea imposible su asistencia, poner en conocimiento a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad original por escrito, con causa justificada, en un término máximo de tres días hábiles siguientes a su inasistencia.
- ❖ Colaborar con la Rectoría en la elaboración de propuesta de presupuesto.
- ❖ Participar en los comités que sea requerido.
- ❖ Cumplir con responsabilidad su trabajo y apoyar las actividades institucionales.
- ❖ Administrar racional y responsablemente el inventario que se le asigne.
- ❖ Comunicar en forma clara y oportuna informaciones necesarias para el buen funcionamiento institucional.
- ❖ Participar en el Comité de Calidad de la Institución.

6.5. DE LOS ORIENTADORES

6.5.1. DERECHOS

- ❖ Conocer y contribuir al horizonte institucional.
- ❖ Laborar en un ambiente de trabajo adecuado.
- ❖ Recibir información oportuna por parte de los diferentes estamentos que Integran la Comunidad Educativa.
- ❖ A ser tratado con respeto, amabilidad, dignidad y profesionalismo por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- ❖ Expresar libre, oportuna y respetuosamente opiniones, ideas y/o sugerencias.
- ❖ Solicitar permisos con anticipación para ausentarse del trabajo y a participar en cursos de actualización.
- ❖ Pertenecer a órganos colegiados.
- ❖ Ser escuchado y presentar descargos en forma respetuosa en los casos que así lo ameriten, garantizando el debido proceso.
- ❖ A contar con todos aquellos espacios, herramientas, materiales, y demás elementos necesarios para el ejercicio de su labor.
- ❖ Recibir reconocimiento por su excelencia.

6.5.2. DEBERES

- ❖ Conocer y asumir con responsabilidad el Pacto de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa y brindarles la orientación que éstos requieran.
- ❖ Organizar e implementar escuela de padres, atenderlos según citaciones, desarrollar talleres con estudiantes sobre temáticas relacionadas con diferentes problemáticas educativas.
- ❖ Liderar el proyecto de Bienestar estudiantil: detectar alertas, orientar el manejo de las mismas y hacer seguimiento escrito de dichos procesos.
- ❖ Orientar programas de prevención de consumo de SPA, abuso sexual, maltrato infantil y demás acciones que vulneren los derechos de los niños.
- ❖ Participar activamente en todos los consejos y comités donde se les requiera
- ❖ Cumplir con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo, contribuyendo personal y profesionalmente al mejoramiento institucional.
- ❖ Solicitar oportunamente y proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades fomentando el uso racional de los mismos.
- ❖ Cumplir puntualmente con su horario de trabajo. Cuando sea imposible su asistencia, poner en conocimiento a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada, en un término máximo de tres días hábiles siguientes a su inasistencia.

6.6. OTROS SERVIDORES INSTITUCIONALES: El personal que presta su servicio en actividades como comedor escolar, tienda escolar, celaduría y aseo contribuye con su trabajo al buen funcionamiento institucional y por ende, al bienestar de la Comunidad Educativa

6.6.1 DERECHOS

- ❖ Ser reconocido en su dignidad humana respetando todos sus derechos consagrados en la Constitución Nacional y en el Código Sustantivo del trabajo.

6.6.2 DEBERES

- ❖ Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes integrantes de la institución educativa.
- ❖ Informar cualquier anomalía que se presente en las dependencias respectivas.
- ❖ Mantener las instalaciones del colegio en completo orden y aseo.
- ❖ Ofrecer alimentos que fomenten hábitos alimenticios saludables y de buena nutrición.
- ❖ Cumplir con horarios establecidos para el servicio.
- ❖ Colaborar con las actividades institucionales para las que sean requeridos (as).
- ❖ Ejecutar con eficiencia las actividades propias de su dependencia.

7. DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil es la actividad académica de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller. De acuerdo con el Pacto de Convivencia del Colegio.

Para el año 2024 debido a la Jornada Única cada estudiante de grado décimo y undécimo debe buscar cerca a su lugar de residencia un establecimiento público (colegio sabatino, centro de salud, biblioteca, jardín de ICBF, escuela de deporte por el IDR,) preguntar si reciben para prestar el SSO los días sábados, entonces informará en orientación escolar dando la dirección, persona encargada para entregarle carta de presentación y los documentos de autorización de padres, asistencia y acta de compromiso. El SSO debe ser de 80 horas para cada grupo, la institución elegida deberá una vez terminado el SSO expedir el respectivo certificado.

El servicio social es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación. El seguimiento del servicio social lo realizarán los orientadores para evidenciar su cumplimiento; los estudiantes deberán acreditar este requisito al finalizar el tercer período académico del año lectivo.

Marco legal





La Ley 115 de 1994 en su artículo 97 dice: "Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional". El Decreto 1860 de 1994, menciona en su artículo 39 que: "El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social". La Resolución No. 4210 del MEN (septiembre de 1996) en su Artículo 6 establece una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.




Por lo anterior, el Proyecto de Servicio Social Estudiantil debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- ❖ Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- ❖ Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- ❖ Haber obtenido los logros definidos.

8. CONVIVENCIA CICLO INICIAL

La educación preescolar es el ciclo de formación dado con anterioridad a la educación básica primaria. Es un nivel educativo con características propias y enseñanzas que preparan al niño para la vida y desde la vida por lo cual se llama educación inicial. La educación inicial está dada en sus primeros años de vida de los 0 a los 6, es una etapa fundamental en el desarrollo del niño ya que es allí donde se potencializan las habilidades físicas, psicológicas y socio afectivas que le marcarán su vida. El acompañamiento de la familia es clave en esta etapa de la vida, por lo tanto se deben tener presentes algunos parámetros para apoyar desde casa este proceso. En caso de faltas leves, se dialogará con los padres de familia, luego si hay reincidencia pasarán con orientación, para finalmente pasar a Coordinación de Convivencia o Académica.

ACCIÓN PEDAGÓGICA		
	<p>a. El padre de familia trae tarde al estudiante a la hora de ingreso o llega tarde a recoger a sus hijos después de la jornada de estudio.</p>	<p>Se dialoga con el padre sobre el porqué de la situación, si es reiterativa se remite al observador llamado de atención por escrito y compromiso, si reincide se hará un trabajo pedagógico con los padres exponiendo sobre la importancia de ser puntuales, lo último será remitir a coordinación.</p>
	<p>b. El estudiante utiliza vocabulario inadecuado al expresarse.</p>	<p>Se dialoga con los padres y el niño(a) al respecto del modelo que el niño puede estar imitando desde casa o su ambiente cercano y se solicita apoyo al respecto. Si persiste esta conducta se remite a orientación y a la par se trabajarán talleres sobre el tema en clase.</p>
	<p>c. El padre de familia no trae al niño(a) al colegio ocasionando inasistencia injustificada.</p>	<p>Se dialoga con los padres al respecto y se firma compromiso para mejorar e el observador, si esta situación persiste se reportará a Orientación y por último se pasará alerta.</p>
	<p>d. El niño(a) se demora demasiado en el proceso del comedor y/o no quiere consumirlos alimentos que allí se ofrecen.</p>	<p>Se realizarán talleres prácticos que contribuyan a mejorar la motivación en el niño a la hora de comer. Se dialogará con el acudiente para que apoye el proceso con los hábitos en casa. Si persiste la situación el acudiente deberá hacer acompañamiento en este espacio.</p>

	<p>e. El estudiante presenta episodios de pataleta.</p>	<p>Se dialogará con padres y estudiante al respecto y en mutuo acuerdo se establecerá una acción pedagógica para mejorar esta conducta. Si es reiterativa se remite a orientación y si persiste se hará anotación en el observador con remisión a coordinación con apoyo desde casa, orientación y docentes.</p>
	<p>k. La presentación personal del estudiante no es adecuada y/o debe mejorarse encasa hábitos de aseo personal.</p>	<p>Se dialoga con el padre de familia sobre la situación, se solicita de forma verbal mejorar, si es reiterativa la situación se firma compromiso con el padre de familia en el observador y se le advierte que se reincide se remitirá a orientación para hacer seguimiento.</p>
	<p>l. El padre de familia envía al estudiante sin el uniforme correspondiente</p>	<p>Se indaga al padre de familia sobre la situación y en mutuo acuerdo se fija una fecha máxima de cumplimiento, la cual se deja por escrito, si luego de la fecha continúa la situación se remite a coordinación.</p>



9. EL PROCESO DE CONCILIACIÓN ESCOLAR



9.1. DIÁLOGO FORMATIVO

El director de curso o docente que esté presente en una situación tipo I o falta leve, citará al acudiente y en caso de haber reincidencia, serán remitidos a orientación, para finalmente pasar a Coordinación de Convivencia o Académica, según el caso.

9.2 HERMES

Conciliación escolar es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más integrantes de la comunidad educativa gestionan por sí misma la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado **conciliador escolar**.

Conciliadores escolares

Los estudiantes que quieran solucionar un conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso donde el colegio lo haya definido dentro de los que son competentes los Conciliadores Escolares para poder atender (situaciones Tipo I. Decreto 1965 de 2013). El caso será atendido en el Centro de Conciliación y/o en las Jornadas de Conciliación escolar. Este Centro de Conciliación es manejado por los Conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de los Docentes tutores. Al igual se desarrollan las jornadas de verificación.

Los estudiantes **Conciliadores escolares**; reciben una formación en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la **CCB** (Cámara de Comercio de Bogotá); mediante el programa **HERMES**. Estos estudiantes son certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecen a la Red Nacional de Gestores y conciliadores escolares (**RENACEG**) de la **CCB** (Cámara de Comercio de Bogotá) y participan de las diferentes actividades programadas por esta Institución. Los Derechos y Deberes de los conciliadores aparecen en el Cuadro 1.

DERECHOS DE LOS CONCILIADORES	DEBERES DE LOS CONCILIADORES
Ser respetados y escuchados por la comunidad educativa. Tener permisos por parte de los profesores y directivas para participaren las actividades del programa Hermes. Tener la papelería, implementos, espacios y tiempos adecuados para ejecutar las actividades del programa Hermes.	Respetar y escuchar asertivamente a las personas que asisten a las mesas de conciliación. Cumplir con las responsabilidades académicas. Cuidar los espacios y los implementos para realizar las actividades del programa Hermes. Dar buen ejemplo a nivel convivencial y académica. Tener confidencialidad con todo lo escuchado en las mesas de gestión. Informar que es voluntaria la conciliación. Participar activamente en las actividades del programa.

Cuadro 1. Derechos y Deberes de los conciliadores

A su vez, los estudiantes conciliadores están acompañados por Docentes de la institución denominados tutores que colaboran en la formación, logística de encuentros y divulgación del programa. Los **TUTORES**, son

docentes de cualquier área del conocimiento, que trabajan en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación; los cuales son capacitados por la **CCB** (Cámara de Comercio de Bogotá).

Características de la Conciliación Escolar.

Para hacer uso de este mecanismo de resolución de conflictos, se acude ante un par: que es un compañero de Colegio o de algún colegio cercano perteneciente a RENACEG (Red Nacional de Conciliadores Escolares). Respondiendo a la participación que deben tener los estudiantes.

- ❖ Consentimiento: Los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria, quien podrá recomendar el uso de la figura: Compañero de curso, Gestor de Hermes, Docente concedor del caso, director del grupo, Orientador, Coordinador, el comité de convivencia o alguno de sus integrantes, Rectora, Consejo Directivo.
- ❖ Su trámite es rápido (se busca que en el transcurso de los hechos este sea atendido lo más pronto posible), con menos solemnidades (no requiere de ningún requisito adicional a la voluntad de las partes).
- ❖ Sus etapas de acción no son rígidas (se busca la identificación del sentir y la transformación de la relación).
- ❖ Son un momento pedagógico: Los encuentros Conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren (Actas del proyecto que reposan en una carpeta especial de Coordinación de Convivencia) para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria.
- ❖ Competencia: El tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominados como situaciones tipo I de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar (Ver ejemplos cuadro 2).
- ❖ Reserva: Las actuaciones que se realicen por medio de la Conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.
- ❖ Articulación: El colegio por intermedio del Comité de Convivencia adelantará reuniones periódicas con Hermes, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.
- ❖ Alternatividad: Para los casos de situaciones tipo I de carácter interpersonal, los estudiantes podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de ésta, el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto.
- ❖ El comité de convivencia podrá contar con el apoyo de los Conciliadores escolares certificados cuando se identifiquen situaciones tipo I de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.

9.3 CÍRCULOS DE CONVIVENCIA

Integrados por dos estudiantes del mismo curso, quienes son elegidos democráticamente, destacados por su buena convivencia y comprometidos con su colegio, manteniendo un ambiente institucional óptimo para el desempeño académico y de convivencia. En un diálogo entre pares, orientado por docentes directores de curso, acordando soluciones a conflictos que alteran la “armonía escolar”.

El fin de los círculos de convivencia es escuchar y proponer alternativas que contribuyan a la construcción de cultura de paz, el respeto a las normas, a los acuerdos, así como fomentar la responsabilidad, el respeto a la diferencia, la tolerancia, la identidad y pertenencia institucional, mediante el planteamiento de estrategias pedagógicas que deberán ser asumidas por los compañeros implicados.

Metodología de trabajo en los círculos de convivencia:

- ❖ Van al círculo de convivencia los estudiantes que tienen tres o más anotaciones en el observador correspondientes a Situaciones Tipo I y/o faltas leves indicadas en el Pacto de Convivencia o después

- ❖ de haber pasado por la instancia HERMES incumpliendo compromisos.
- ❖ El día de la reunión (los dos estudiantes con su compañero implicado) deben tener disponible las anotaciones que su compañero tiene en el observador y el Acta de Reunión.
- ❖ Mediante una pequeña introducción del por qué se encuentran reunidos, se hace lectura de las faltas consignadas en el observador o descripción de la situación Tipo I presentada, las acciones pedagógicas que se propusieron en cada falta.
- ❖ Los integrantes del círculo de convivencia escuchan a su compañero, lo interrogan de la causa de las faltas, leen el Pacto de Convivencia si es necesario. Llegan a acuerdos sobre la acción o acciones pedagógicas a cumplir, le ofrecen su acompañamiento en el cumplimiento de las mismas.
- ❖ Los acuerdos deben quedar consignados en un Acta que suministra Coordinación de convivencia, debidamente firmada por las partes y anexada al observador. Además de registrar la fecha para revisar el cumplimiento de la acción pedagógica.
- ❖ La reunión debe desarrollarse en un ambiente de hermandad y solidaridad entre pares sin juzgar al compañero, sino con el ánimo de ayudarlo a cambiar ofreciéndole ayuda y reconocimiento.
- ❖ Los círculos de convivencia no se convocan para solucionar peleas entre compañeros en una primera instancia, para ello, antes de recurrir al círculo de convivencia, se debe iniciar el proceso a través del programa HERMES.
- ❖ Lo que se diga y se acuerde en esta reunión no debe ser divulgado por ninguna de las partes sólo los acuerdos que quedan en el acta.
- ❖ Informar al padre de familia o acudiente de cada uno de los estudiantes.
- ❖ Realizar la reunión de seguimiento y registrar en el formato convivencial por bimestre.
- ❖ El círculo de convivencia no aplica en el debido proceso convivencial del ciclo I, donde el procedimiento es el diálogo grupal con todos los estudiantes y su director de grupo.

9.4 COMITÉ DE MEDIACIÓN:

Es la instancia para el tratamiento de las situaciones de tipo I y/o faltas leves que fueron atendidas por dos Círculos de convivencia del curso y que luego de dialogar, escuchar e intervenir, el implicado en el proceso, ha reincidido en la falta o faltas que fueron motivo de estudio y/o el incumplimiento de las Acciones Pedagógicas propuestas por los compañeros(as) en los dos círculos de convivencia anteriores, lo que obliga a que se continúe con el debido proceso. Igualmente pasan a Comité de Mediación directamente aquellos estudiantes presuntos infractores de alguna de las **faltas tipificada como grave**. El director de curso realiza la remisión del caso a orientación escolar para ser atendido previamente, al Comité de Mediación y hace citación escrita a los padres de familia o tutores de los involucrados para la siguiente Reunión de Ciclo.

Este comité lo preside el director de grupo del estudiante remitido y a él asisten los docentes del ciclo al cual pertenece, el Orientador, los estudiantes involucrados(as) y sus padres de familia.

Metodología de trabajo del comité de mediación:

- ❖ Escuchar a las partes.
- ❖ Diligenciar Acta que suministra Coordinación de convivencia, debidamente firmada por las partes y anexada a una carpeta de dicha instancia.
- ❖ Tratar todas las situaciones de tipo I y/o faltas leves, en las cuales haya reincidencia en hechos que afectan la sana convivencia, después de pasar por dos círculos de convivencia o las faltas graves en que se haya incurrido.
- ❖ Garantizar la discrecionalidad y confidencialidad de todos los asuntos tratados durante sesión y en la recolección de información y hechos previos relacionados con la situación.
- ❖ Revisar la situación y su acción pedagógica que debe cumplirse o de lo contrario se remitirá el caso a Comité de Convivencia, lo cual quedará registrado en el formato convivencial por bimestre.

9.5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Es el órgano que lidera y direcciona, la educación en valores y la convivencia, articula su trabajo con el Sistema Nacional de Convivencia. Promueve en todos los estamentos de la institución el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Es garante de la participación democrática en la definición, fundamentación, interpretación y aplicación de las normas contempladas en el presente Pacto de convivencia en los artículos pertinentes y los establecidos en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 emanados en el año 2013 por la autoridad competente. Para el apoyo, promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para la práctica de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; del mismo modo, el desarrollo y aplicación del presente Pacto de convivencia, las estrategias de carácter pedagógico que propicien la disminución de conflictos y la solución pacífica de las situaciones que atenten contra la convivencia escolar.

Está conformado de la siguiente manera:

- ❖ La Rectora quien lo preside.
- ❖ El coordinador de convivencia.
- ❖ Por el (la) personero (a) del colegio.
- ❖ El representante del Consejo de padres de familia elegido por la asamblea general.
- ❖ El orientador del colegio.
- ❖ El representante de los profesores para este Comité elegido por sus compañeros docentes, uno de la sección primaria y uno de la sección bachillerato.

Reglamento del comité escolar de convivencia:

El comité de convivencia se rige por principios de Justicia, el Debido Proceso y la ética del cuidado; sus acciones son de carácter pedagógico formativo; tendrá como fundamento para el trabajo durante el año lectivo la prevención, mitigación y disminución de la violencia.

El comité de convivencia actuará de la siguiente manera:

- ❖ Sesionará una vez al mes convocado por el presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectora); lo podrá liderar en caso excepcional el representante de los docentes o el coordinador de convivencia.
- ❖ El Quórum requerido para sesionar es la mitad más uno.
- ❖ En los casos en los cuales el presidente del Comité de convivencia no esté presente la sesión será revisada y aprobada posteriormente por la rectora.
- ❖ Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia cuando las circunstancias lo exijan o por la solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
 - Todas las sesiones que efectúe el comité escolar de convivencia se registrarán en actas, que tendrán como mínimo los siguientes requisitos:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ❖ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ❖ La firma del presidente del Comité de Convivencia Escolar y los asistentes a la sesión.

- ❖ Para todos los casos tratados y que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, los miembros del Comité Escolar de Convivencia están en la obligación de garantizar confidencialidad y no difusión de lo que se trate en la sesión; so pena de ser excluido del Comité y de responder por sus acciones, penalmente, si la situación o el caso así lo ameriten.
- ❖ Para el tratamiento de los casos convivenciales a los estudiantes, se les citará con los padres de familia para informar acerca de los hechos acaecidos y se asignará una Acción Pedagógica de estricto cumplimiento pues de lo contrario se continuará con el Debido Proceso.

Tareas del Comité Escolar de Convivencia.

Son tareas del Comité Escolar de Convivencia todas aquellas consignadas en la ley 1620, y todas las estrategias de carácter pedagógico que contribuyan a mejorar la convivencia escolar, respetar el cumplimiento de los derechos humanos, orientar en educación sexual, prevención y disminución de la violencia en todos los espacios escolares y familiares. Tales como:

- ❖ Talleres con padres de familia direccionados por la Orientación del Colegio, cuyos temas serán seleccionados según necesidades, con cada curso. Entre las alternativas están:
 - Diálogo padres e hijos en casa, orientación acerca de sexualidad-sexo- educación ehigiene mental.
 - Afectividad e inteligencia emocional.
 - Solución inteligente de conflictos.
 - Familias en la postmodernidad.
 - Ética del cuidado.
 - Respeto a la dignidad humano y los derechos humanos.
 - Educación cívica y urbanidad.
 - Consumo de alcohol en la familia
 - La drogadicción e incidencias para la familia y la sociedad.
 - Accidentalidad causada por consumo de drogas y alcohol, pérdidas de vidas humanas, desintegración familiar.
 - Autoestima y buen trato a las personas.
- ❖ Direcciones de grupo con los estudiantes dirigidos por el director de curso, tomando como base las directrices dadas por Coordinaciones, orientación y / o apoyo.
- ❖ Establecer las estrategias para difundir la normatividad establecida en el Pacto de convivencia, la importancia de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, mediante la visita de entes externos o internos expertos en el tema.
- ❖ Evaluar, mediar y proponer las mejores estrategias para la solución de conflictos que no se puedan resolver en las instancias precedentes (Conciliación del Proyecto Hermes, Círculos de Convivencia y Comité de Mediación) de acuerdo con el debido proceso.
- ❖ Para todo caso presentado al comité de convivencia del colegio, es requisito presentar las evidencias escritas consignadas en el Observador del estudiante, en las cuales aparecen las fechas, el registro de las acciones ejecutadas, la firma de los involucrados, la citación y diálogo con padres de familia, el quehacer docente, las directrices dadas desde Orientación, las actas de los Círculos de convivencia y/o Comités de Mediación que atendieron la situación antes de ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar.
- ❖ Asignar las más asertivas Acciones Pedagógicas a cada caso de convivencia que sea remitido al Comité de Convivencia producto de las Situaciones Tipo II y Remitir a Consejo Directivo los casos de Situaciones tipo III o que hayan surtido todo el debido proceso de Círculos de convivencia y Comités de Mediación.
- ❖ Estudiar las normas sugeridas por los estudiantes, docentes, padres de familia u otros entes del colegio para ser incorporadas en el Pacto de convivencia.
- ❖ Contactar y promover la capacitación de la comunidad en Convivencia ciudadana, educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia mediante invitación o aceptación de las solicitudes

que para tal fin hacen las instituciones estatales o privadas que promueven la sana convivencia y la solución inteligente de los conflictos.

- ❖ La Rectora de la Institución remitirá las situaciones de tipo III a las autoridades competentes de forma inmediata, si la situación lo amerita con ajuste a la ley 1620 y de acuerdo al aplicativo y los formatos establecidos para este tipo de situaciones.

10. TIPIFICACION DE LAS FALTAS

10.1 LEVES

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
a. Los retardos e inasistencia (evasión por más de una vez, máximo 3) a clase sin justificación. (entiéndase evasión pasados 10 minutos de iniciada la clase). Retardos al inicio de la jornada, cambios de clase o descansos.
b. Incumplir con las reglas de orden y utilización del uniforme (teniendo en cuenta y respetando el derecho al libre desarrollo de la personalidad de acuerdo a lo estipulado en la Sentencia T-349 de 2016 de la Corte Constitucional.).
c. Permanecer en los salones de clase en horas de descanso y actos comunitarios sin autorización.
d. Utilizar radios, MP3, Ipod, audífonos o cualquier elemento u objeto distractor que interfiera con el desarrollo de la clase o actividad correspondiente y que promuevan la indisciplina y la inseguridad en las clases y eventos institucionales. El colegio no se hace responsable por la pérdida y/o daño de elementos ajenos a la labor institucional.
e. Comer y beber en clase y actos de comunidad.
f. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando.
g. La entrada de estudiantes a la sala de profesores y demás dependencias sin previa autorización.
h. Presentarse sin los elementos necesarios para sus labores estudiantiles
i. No seguir las directrices dadas para el uso del comedor escolar. Consumir almuerzo sin autorización para el caso de los estudiantes de la jornada mañana.
j. No asistir a las actividades complementarias programadas por la institución, tales como salidas pedagógicas sin una excusa válida o debidamente soportada por el/la acudiente o tutor.
k. Incumplimiento de las acciones pedagógicas del Comparendo Ambiental
l. Jugar en el salón y pasillos con balones ya que éstos están prohibidos en el colegio a no ser que se trate de un encuentro de tipo deportivo en el patio central o para su utilización en el área de Educación Física.
m. Incumplimiento de los DEBERES contemplados en el presente Pacto de Convivencia.
n. Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones hechas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa
ñ. No colaborar con el orden, aseo y cuidado de los elementos y de todos los espacios de la Institución.

Parágrafo 1: Se permitirá el uso de celulares en clase con propósitos académicos exclusivamente.

10.2 Graves

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
a. Charla o indisciplina constante en clase o en actos comunitarios.
b. Realizar compras y ventas dentro del aula de clase e instalaciones del colegio, sin autorización.
c. Las manifestaciones de cariño (besos, tocar partes íntimas en público) en diferentes lugares del colegio, así como mantener relaciones sexuales dentro de la institución.
d. Pertenecer a grupos que vayan en contra de las normas y la sana convivencia (grupos satánicos, pandillas, entre otros)
e. El fraude comprobado: Copiar durante una evaluación, falsificar firmas, alterar documentos oficiales, suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño. Enviar y/o presentar trabajos y actividades en modalidad virtual o física, copiados o plagiados de otros compañeros en nombre propio.
f. Ingresar o salir de la institución por sitios que no han sido destinados para tal fin.
g. Salir del colegio por la puerta principal durante la jornada escolar, sin previa autorización de los coordinadores.
h. Practicar juegos de azar y apuestas de dinero en el colegio.
i. Organizar eventos (fiestas, rifas, torneos, carreras de observación, paseos, encuentros en casas alquiladas o particulares para tal fin en nombre del colegio).
j. Escribir en paredes, pupitres y demás elementos al servicio de la institución y/o utilizar de manera abusiva espacios escolares o sus implementos, provocando sudaño o su deterioro (vandalismo)
k. Inasistencia al colegio sin el conocimiento de los padres
l. No entrega de citaciones, circulares o notificaciones a acudientes.
m. Reincidencia de faltas leves
n. Evasión de clase 4 ó más veces sin justificación

10.3 POSIBLES ACCIONES PEDAGÓGICAS.

De acuerdo al análisis de cada instancia del debido proceso se podrán elegir alguna o algunas de las siguientes acciones pedagógicas restaurativas para la situación-ofensa, en la que después de determinarse la responsabilidad activa del ofensor, haya una restauración, con el compromiso y la participación de la víctima, ofensor y la comunidad.

Acciones pedagógicas restaurativas para faltas leves y graves:

Ante las llegadas tarde al colegio el estudiante deberá cumplir con acompañamiento puntual durante dos semanas en la puerta del colegio ayudando a los docentes de acompañamiento en la organización del ingreso o las filas de identificación biométrica.

Ante el uso inadecuado del comedor escolar, el estudiante deberá elaborar una presentación para publicar en el televisor del Comedor, sobre las reglas e higiene del mismo y por qué se deben seguir las instrucciones.

Ante el desperdicio de alimentos, el estudiante deberá colaborar durante dos semanas en el servicio de comedor descomidando o recogiendo alimentos derramados.
Ante el daño de algún mueble o material del colegio el estudiante deberá restablecer los implementos u objetos dañados y deberá elaborar y publicar mínimo 5 afiches en octavos de cartulina sobre el cuidado de los espacios escolares.
Ante la evasión de clases completar hoja de seguimiento clase por clase durante dos semanas con la firma respectiva de cada docente y de su acudiente, presentándola finalmente en Coordinación de Convivencia.
En los casos de cualquier falta grave el estudiante elaborará unos plegables informativos (mínimo 10) donde explique la importancia del valor que dejó de aplicarse en su falta y las consecuencias de no vivenciar las normas institucionales, socializándolas durante el tiempo de descanso de dos semanas con sus compañeros quienes deberán firmarles como evidencia.
Trabajo comunitario en los descansos. Desarrollar campañas de aseo.

11. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Clasificación basada en el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013).

Tipificación de las Situaciones

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemática	Revisten las características de un presunto delito
NO genera daño corporal o a la salud	SI generan daños corporales y/o a la salud sin incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

11.1 SITUACIONES TIPO I

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
a. Irrespeto a los integrantes de la comunidad educativa; en palabras, actitudes y acciones. El uso de gestos, acciones y vocabulario no adecuado y/o despectivo para referirse a algún integrante de la comunidad educativa que presenta orientación sexual diferente.
b. Emplear vocabulario indebido, grotesco y vulgar o que maltrate la dignidad del otro.
c. Traer y observar en el colegio material pornográfico (revistas, videos del celular, folletos, copias, C.D. periódicos, panfletos)
d. Comportamientos obscenos.
e. Encubrir situaciones tipo I, II o III realizadas por otros compañeros.



11.2 SITUACIONES TIPO II.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
a. Promover desórdenes o espectáculos que atenten contra la imagen de la institución y contra la integridad física de sus miembros (riñas, peleas, rechiflas, etc.) dentro y fuera de la misma, uso de palabras y expresiones soeces y/o escribir expresiones vulgares.
b. Difamaciones que pongan en tela de juicio el buen nombre de la institución.
c. Promover e incitar actitudes agresivas entrepadres de familia o de ellos hacia algunosmiembros de la comunidad educativa.
d. Promover actos de indisciplina, rebelión,boicots o tomas.
e. Tomar fotografías de compañeros, educadores, trabajadores, padres defamilia o miembros de la comunidad educativa del colegio o de otrasinstituciones educativas, personasexternas, para luego utilizarlas como motivo de burlas o subirlas a Internet“Redes sociales” sin autorización.
f. Manipular o aprovecharse en cualquier forma de los estudiantes de los grados inferiores “superiores o pares” o de los estudiantes de Inclusión, para degradar sudignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área sicológica y moral.
g. Emplear acciones consideradas factor de violencia y humillación para los demás, promover bullying o matoneo, Bullying transhomofóbico, abuchear en clase, formar grupos para atacar a otras(os) y dar muestra de superioridad física empleando la fuerza o las expresiones que denigran contra los seresqueridos, y todo acto que vulnere el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
h. Utilizar la tecnología para denigrar de algún compañero (a), profesor o Directivo, o para proferir amenaza contrauno de ellos o sus familiares.
i. Difundir comentarios y críticas que lesionenel buen nombre o imagen de las personas, mediante difamación, calumnia, versiones mentirosas, escritos por internetu otro medio electrónico o tecnológico, mensajes grabados o hechos en video o cualquier medio de imagen electrónica para difusión por los medios de los cualesse dispone. Ciberbullying, amenazar, atacar, Injuriar o desprestigiar a unalumno (a) o cualquier integrante de la comunidad educativa a través de Facebook, WhatsApp, Ask, blogs, Instagram, mensajes de textos, correoselectrónicos, servidores, almacenan videos, fotografías, sitios, teléfonos o cualquier medio tecnológico y/o redsocial o virtual.
j. Amenaza a cualquier miembro de lacomunidad educativa.
k. Todo incumplimiento de los protocolos de bioseguridad (consumo de SPA y juegos peligrosos), ya que está poniendo en riesgola integridad de las otras personas de la comunidad educativa.

Acciones pedagógicas restaurativas Situaciones Tipo I y II: Teniendo en cuenta los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193):

- a. Reparar los daños que se han causado.
- b. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
- c. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
- d. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
- e. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.

- f. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
 - g. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
 - h. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
 - i. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
 - j. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
 - K. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de un proceso seguro.
 - l. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.
- Para Situaciones Tipo I: Ofrecer las correspondientes disculpas públicas al ofendido (persona o curso), en el día de la fantasía o en fechas especiales celebradas en la institución, el estudiante deberá ayudar en la preparación y acompañamiento de la actividad de sus compañeros más pequeños o el estudiante buscará una persona de la comunidad educativa que necesite ayuda social o económica y liderará una campaña entre los estudiantes para mitigar sus carencias.
- Para Situaciones Tipo II: Ofrecer las correspondientes disculpas públicas al ofendido (persona o curso), elaborar un collage con fotos donde se evidencien aspectos positivos de las personas y realizar dos semanas completas de servicio social con niños de inclusión de la sección primaria en sus descansos.

11.3 SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Aparte de la matrícula en observación sancionada por el Consejo Directivo, el estudiante debe desarrollar actividades institucionales de ayuda a la comunidad educativa de acuerdo con el criterio del coordinador, respondiendo por las actividades académicas que se realicen en el tiempo de trabajo social.

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
a. Obligar a través de la intimidación o violencia a que un miembro de la comunidad educativa entregue dinero u otro tipo de bienes.
b. Asociación de dos o más estudiantes para promover actos de amenazas, intimidación, vandalismo, hurto, agresión física y/o verbal.
c. Conformar y/o pertenecer a pandillas dentro del colegio
d. Agresión física y/o sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que genere incapacidad médica certificada.
e. Venta de sustancias psicoactivas dentro del colegio y fuera de él portando el uniforme
f. Propiciar incendios o actos de vandalismo.
g. Hurto o robo comprobado
h. Portar armas y/o introducirlas al colegio.
i. Presentarse al colegio en estado de embriaguez y/o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
j. El chantaje o intento de soborno a compañeros, docentes, personal administrativo y directivos para obtener beneficios de cualquier índole (incluyendo el proveniente de padres de familia).
k. Acoso sexual
l. Todas las situaciones de Alto riesgo de Violencia escolar o Vulneración de Derechos documentados en el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

El Tipo de proceso que se debe adelantar en cada situación:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta disciplinaria	Disciplinario	Constitución, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipos I, II y III	Convivencial	Ley 1620, y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación y Manual de convivencia
Situación administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

11.4 CAUSALES PARA

11.4.1 Sanción para los estudiantes de último grado de educación Básica Secundaria y Educación Media es la pérdida del derecho a graduarse en ceremonia, cuando sean remitidos por el Comité de Convivencia a Consejo Directivo, es decir, por reincidencia en Situaciones Tipo II o por incurrir en Situación Tipo III.

11.4.2. Matrícula en observación.

Incurrir en cualquiera de las Situaciones Tipo III o reincidir en Situaciones Tipo II o faltas graves.

PARAGRAFO: Que "... concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

11.4.3. Cancelación de la matrícula escolar.

- ❖ Agresión física o verbal agravada a compañeros, docentes, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - ❖ Reincidencia en situaciones tipo III, Situaciones tipo II o Faltas graves, teniendo matrícula en observación.
 - ❖ Portar armas o ser cómplice del porte.
 - ❖ Consumir alcohol o drogas en la institución o distribuirlos
 - ❖ Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas
 - ❖ Destrozar a propósito los bienes del colegio y de la comunidad educativa.
 - ❖ Realizar ritos satánicos, espiritistas o brujería en el colegio que causen daño físico a sí mismo oa los demás.
 - ❖ Perder el mismo grado durante dos años consecutivos.
 - ❖ Conformar pandillas dentro de la institución o hacer parte de ellas.
- PARÁGRAFO.** Para cualquier determinación sobre la permanencia de un estudiante en la institución, solo se hará con los soportes por escrito que se encuentren en el observador del estudiante, y que cumplan con el debido proceso.

11.5 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el Pacto de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

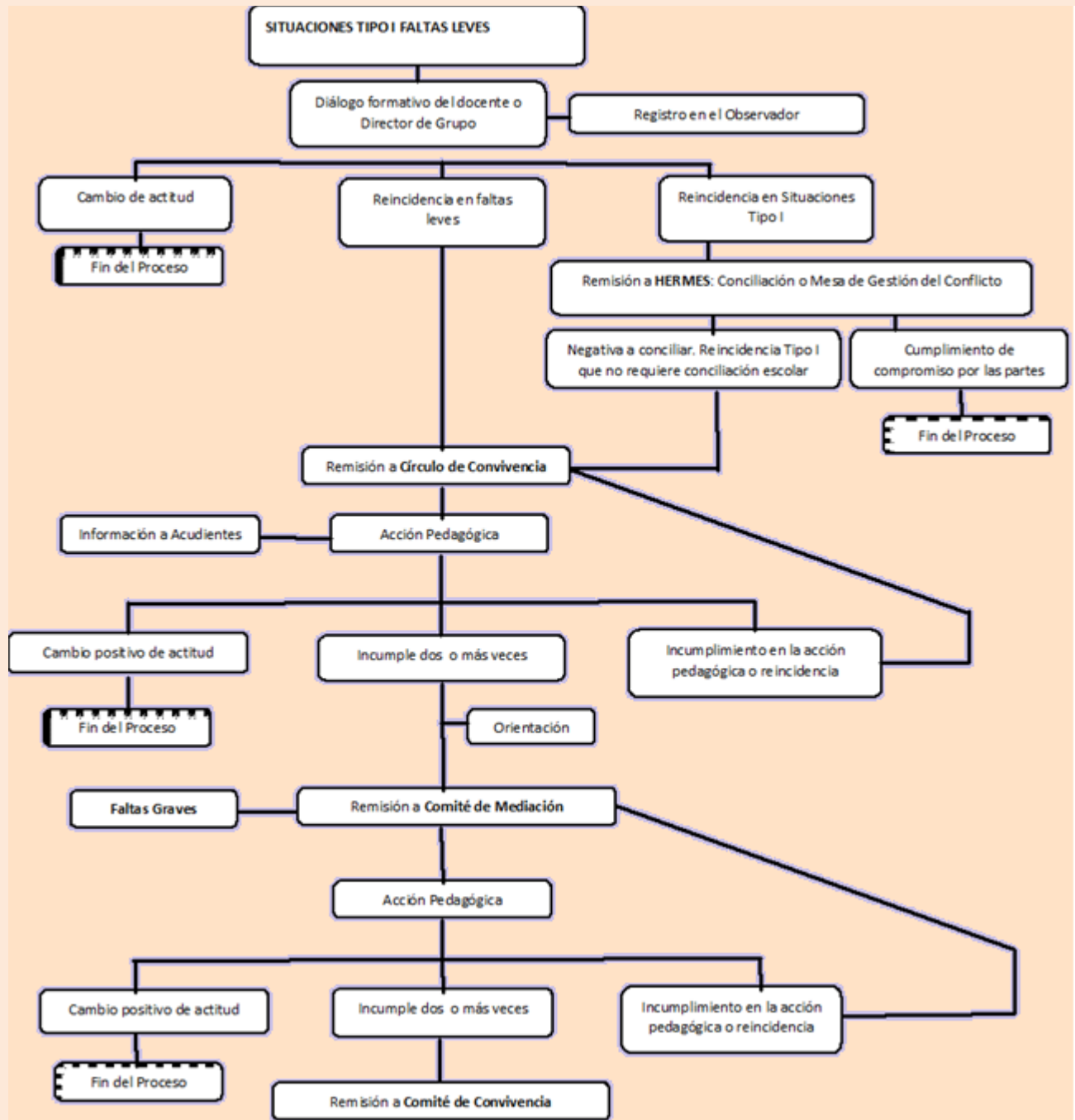
- Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- Instancia competente. El Pacto de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

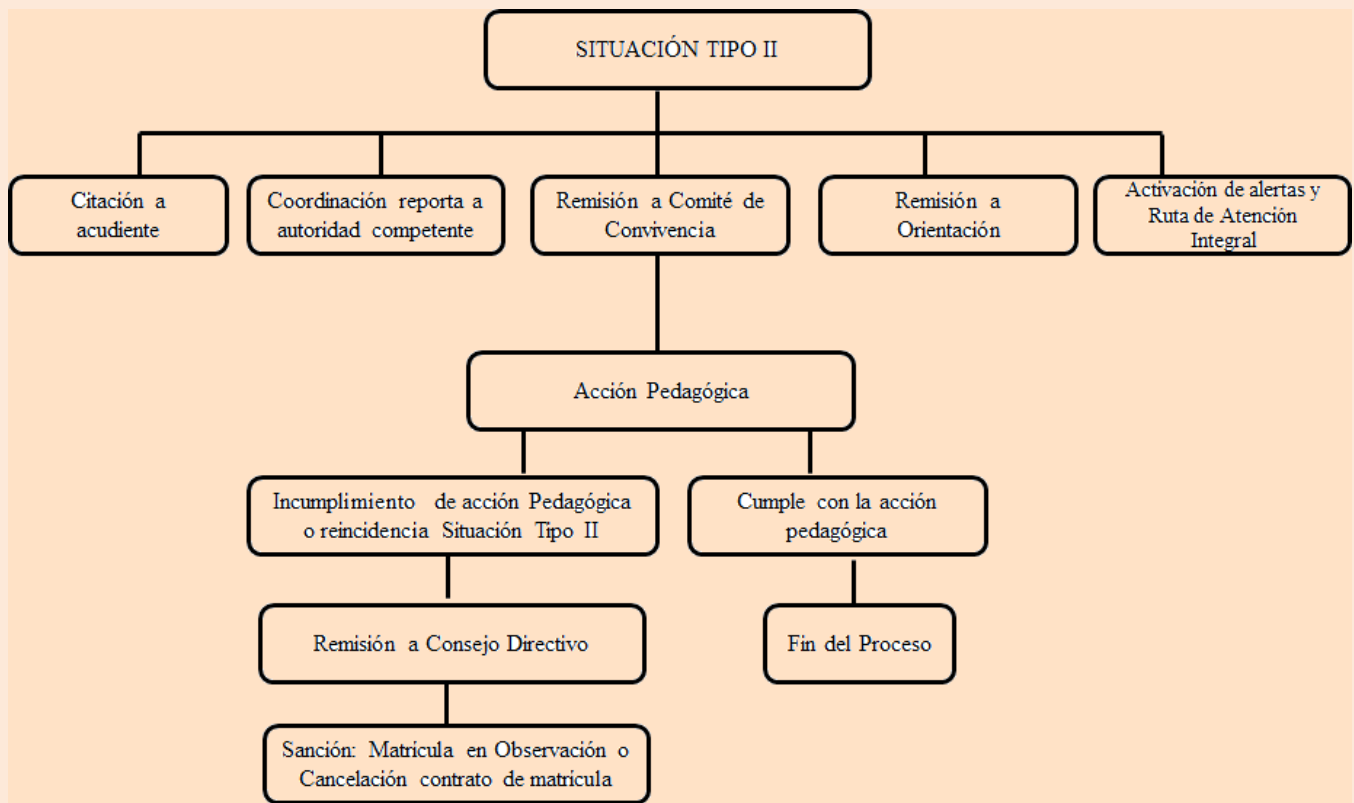
No puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

11.6 DEL DERECHO DE DEFENSA

- ❖ Todo estudiante tiene derecho en cualquier proceso académico o disciplinario a ser escuchado en su explicación de las circunstancias por las cuales se lleva seguimiento, antes de aplicarse cualquier correctivo.
- ❖ Todo estudiante tiene derecho a que se le realice el debido proceso según el Pacto de Convivencia y se le asignen las estrategias pedagógicas o correctivos de acuerdo con la falta permitiéndole crecer como persona y corregir su comportamiento.
- ❖ Todo estudiante podrá solicitar por medio del acudiente, personero estudiantil o el consejo estudiantil, la revisión de las decisiones tomadas por cada instancia disciplinaria que acompañe el proceso del estudiante.
- ❖ Toda sanción que a juicio del sancionado, representante legal o acudiente considere injusta o arbitraria, admite el derecho para acudir a quien le impuso o ante la instancia superior para que revise, revoque o la ratifique.
- ❖ El Recurso de Reposición. Se interpone por escrito ante el funcionario que en primera instancia fija la sanción dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la notificación de la sanción.
- ❖ El Recurso de Apelación. Se interpone por escrito ante la instancia inmediatamente superior dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.
- ❖ El Recurso de Revisión. Es el que se interpone ante el Consejo Directivo para que revoque, modifique, o ratifique la sanción.
- ❖ El orden de las instancias es el siguiente:
 - Docente,
 - Director de Grupo,
 - Orientador,
 - Coordinador,
 - Comité de Convivencia,
 - Rectora,
 - Consejo Directivo.

DIAGRAMA DEL DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL PARA CADA TIPO DE SITUACIÓN EN EL COLEGIO:





*Para efectos de garantizar la protección y debido proceso de los implicados, afectados con las acciones tipificadas como del tipo II y III. El siguiente directorio se registra en el Pacto de convivencia, con el fin de mantener permanente comunicación con las autoridades competentes, y actuar de acuerdo a lo exigido por la ley colombiana vigente:

- ❖ Policía Nacional: 123
- ❖ Policía del cuadrante Localidad Usme: 3017558284
- ❖ CAI de la Aurora: 7 68 40 04. URI Cra 29 No. 18-45 7 70 8113
- ❖ Responsable de seguridad de la Secretaría de gobierno Distrital de la Alcaldía Local de Usme: 7693100 Ext. 123
- ❖ Responsable de seguridad del Cadel: 764 06 54 - 764 06 56 - 773 55 30
- ❖ Fiscalía General de la Nación. Unidad de infancia y adolescencia: 5702072
- ❖ Coordinación Infancia y Adolescencia: 2370845 / Unidad de Fiscalía 2 971000/ 2 014541/ 2779588
- ❖ Policía de infancia y adolescencia: 2 003623
- ❖ Comisaría de familia Usme 1: 7 660455 Comisaria de familia Usme 2: 2 004793
- ❖ Defensoría de Familia Usme: Calle 5 No. 4-53 Piso 4 Tel: 7660455
- ❖ Inspección de Policía Usme: 7 660949/ 7623812
- ❖ ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar familiar: 605520/30/40. ICBF Santa Librada: 7683894
- ❖ Personería Local de Usme: 7 708113
- ❖ Puesto de Salud: CAMI de Santa Librada: Carrera 1C ESTE # 75 - 15 SUR Tel: 7 621939/7616582/ 2005379
- ❖ Hospital de Usme : Transversal 2A No 135-78 Sur - Usme Teléfono 7660666/ 7660611
- ❖ CAIVAS Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual: 2880557/ 018000127007
- ❖ CAVIF Unidad de Delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar: Carrera 13 No. 18-38 Tel: 3347953/ 3 347893
- ❖ CESPAS Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes: 4377630 Ext 119020
- ❖ Estación de Bomberos Marichuela: 2002342/2001509 (En caso de una emergencia Línea 123)
- ❖ Defensa Civil Seccional Bogotá: 5715889
- ❖ u. Medicina legal: 4 06 99 44/ 4 06 99 77 / 018000-914860 / 018000-914862
- ❖ Secretaría Local de Integración Social: 2 006448
- ❖ Casa de Justicia: 7 660000
- ❖ Sistema Nacional de Convivencia escolar:
- ❖ Representante de los rectores ante el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

11.7 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

11.7.1 TIPO I

- ❖ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ❖ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013

11.7.2 TIPO II

- ❖ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ❖ Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ❖ Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 Decreto 1965.
- ❖ El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- ❖ El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ❖ El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

11.7.3 TIPO III

- ❖ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- ❖ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Pacto de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

- ❖ El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ❖ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ❖ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital.

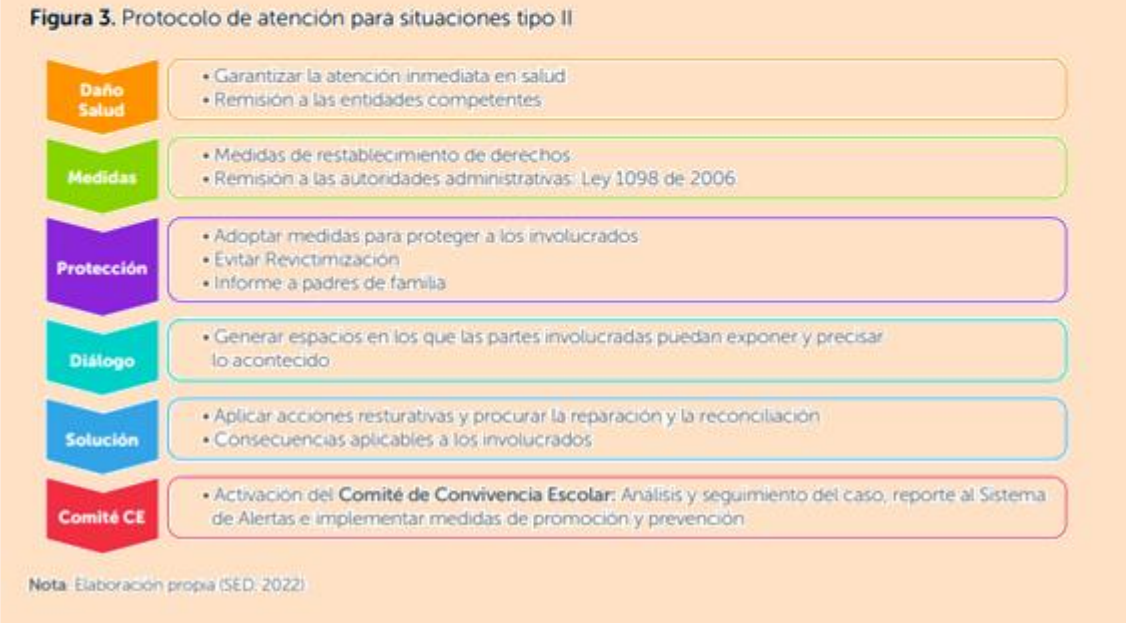
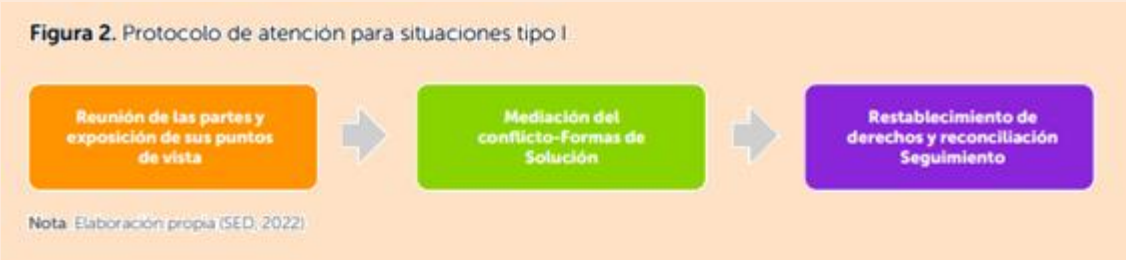
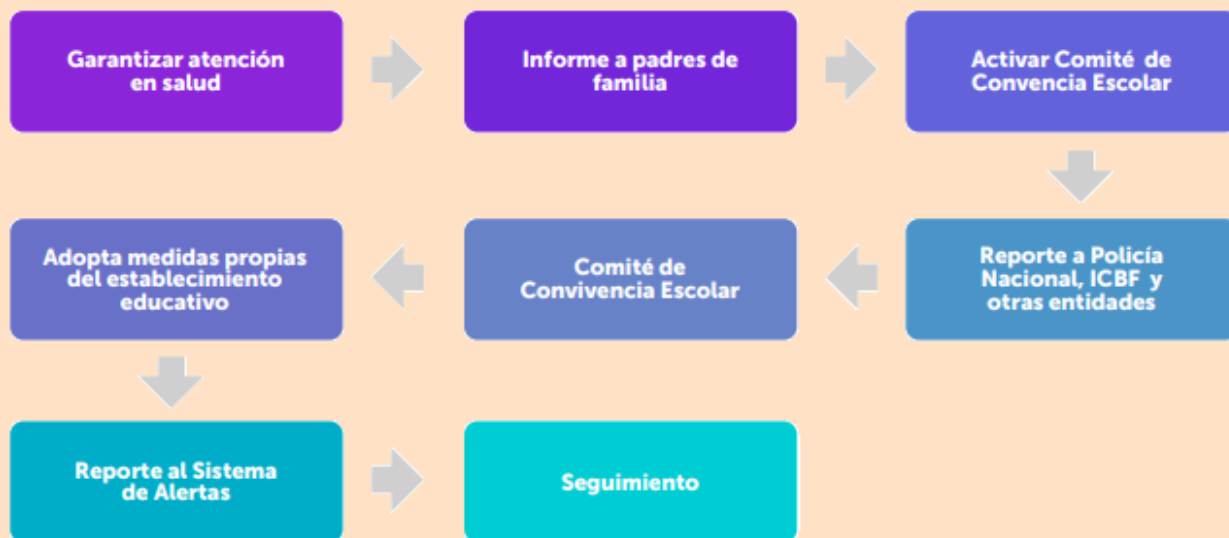


Figura 4. Protocolo de atención para situaciones tipo III



Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

12. ORIENTACION PARA LA CONVIVENCIA Y LA CIUDADANIA

En el marco RIO se propone desarrollar procesos de formación que propenden por cultivar y afirmar capacidades en el desarrollo de cada una de las personas; para ello se fomenta el desarrollo de capacidades ciudadanas a través del desarrollo del SER en tres niveles de intervención.

Desde la protección:

- ❖ Desarrollar talleres formativos con los estudiantes y padres de familia pertenecientes a la comunidad educativa.
- ❖ Atender y abordar los casos particulares remitidos por los docentes, directivos o solicitudes de voluntad propia de estudiantes.
- ❖ Citación a acudientes,
- ❖ Retroalimentación a docentes y directivos de los casos abordados teniendo en cuenta el derecho a la privacidad.
- ❖ Activación de alertas (en caso de ser necesario)
- ❖ Activación rutas intersectoriales Remisión a entidades garantes de derechos

Desde la prevención:

- ❖ Contactos interinstitucionales
- ❖ Talleres formativos a estudiantes y padres de familia.
- ❖ Atención y abordaje de casos
- ❖ Retroalimentación a docentes y directivos de los casos abordados teniendo en cuenta el derecho a la privacidad.
- ❖ Sugerencias (En caso de problemática marcada proponer ruta de trabajo).
- ❖ Identificación del concepto Bullying Homotransfóbico, en la comunidad educativa.
- ❖ Seminario Taller con padres/madres de familia sobre promoción y protección de los derechos sexuales y reproductivos.

Desde la Formación

- ❖ Contactos interinstitucionales y alianzas estratégicas
- ❖ Talleres formativos

- ❖ Apoyo a las actividades masivas que contribuyan en el mejoramiento de los procesos convivenciales a nivel institucional
- ❖ Talleres de sensibilización donde se evidencie la práctica restaurativa de derechos, los cambios culturales y el respeto a la diferencia, involucrando a todos los estamentos educativos para fortalecer los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ❖ Charla sobre el autocuidado (cuerpo y valores), la autoestima, el respeto a sí mismo y al otro.

*Con relación a las remisiones se hará uso de los respectivos formatos, así mismo luego del abordaje del caso se entregará copia al docente a fin de realizar un trabajo articulado, brindando la información pertinente siempre respetando la información suministrada bajo parámetros de confidencialidad.

12.1. CASOS DE ALERTA

El sistema de alertas entra a participar en un proceso de registro y seguimiento de los problemas psicosociales que afectan a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al sistema educativo.

- ❖ Remisión de caso detectado a coordinación de convivencia y/o orientación.
- ❖ Identificación de la situación presentada desde Orientación y /o coordinación.
- ❖ Reporte en el sistema de alertas, esta se debe registrar en el momento en el que la IED tenga conocimiento de un evento psicosocial que afecte la integridad y vulnere los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- ❖ Seguimiento de caso ético y confidencial, garantizando el derecho a la intimidad.
- ❖ Alertas que se notifican al sistema: Accidentalidad, Abuso y violencia, Hostigamiento por identidad de género y orientación sexual, Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), Conducta Suicida, Deserción escolar. Gestación. Situaciones Transitorias de Aprendizaje
- ❖ Tanto las directivas como los orientadores deben conocer tanto el usuario como la clave para realizar el reporte en el sistema de alertas.

12.2 ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS.

Los Primeros Auxilios son las medidas de urgencia que se aplican cuando una persona ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina, hasta que esta persona pueda recibir atención médica directa y adecuada. Es necesario conocer algunas técnicas básicas de primeros auxilios para saber actuar con calma, rapidez, y efectividad. Lidera el proceso el adulto miembro de la Comunidad Educativa que ha recibido la capacitación avalada por la Secretaría de Salud o el ente responsable.

- ❖ Los adultos deben estar preparados para afrontar pequeños accidentes de los estudiantes; entre los cuales están: cortes y/o moratones pequeños y lo esencial es intentar sanar el problema de la mejor manera para que el niño no sufra. No se deben suministrar estimulantes, aspirina ni cualquier otro medicamento.
- ❖ El protocolo es el siguiente:
El maestro que atiende el caso informar inmediatamente sobre el accidente al líder del proceso (Educativa Especial), Coordinación de convivencia, maestro director de curso, al acudiente y si es necesario llamar una ambulancia al 123.
Dicho maestro debe diligenciar el formato de accidentalidad que se entrega a los Directores de grupo y que se encuentra en las diferentes dependencias: Coordinación Académica y de Convivencia, Oficina de Fotocopiado, Biblioteca o Secretaría Académica.
El maestro debe anexar a la documentación concerniente al convenio de la SED, el Estado de Matrícula del estudiante con el apoyo de Secretaría del Colegio y hacer firmar al padre de familia o acudiente, el Acta de información de la situación, enterándolo del proceso que se practicó y el que debe realizarse posteriormente, ya que debe trasladar al estudiante a cualquiera de los Centros asistenciales del Distrito

o acompañarlo en la ambulancia.

En caso de presentar accidente grave:

- Buscar salvar la vida al niño.
- Evitar que se produzcan lesiones posteriores.
- Conservar la calma y llamar o pedir a Coordinación que llame a la entidad pertinente con urgencia para que envíen una ambulancia y en caso de demora en un vehículo contratado para tal fin o disponible, siempre y cuando la movilización del paciente no sea perjudicial, ni agrave la situación.
- Acomodar al niño herido y moverlo lo menos posible.
- Examinar a la persona con mucho cuidado.
- Hacer el seguimiento y si es necesario trasladarlo al hospital o clínica (los padres o tutores deben estar al tanto de la situación) y el maestro o líder del proceso acompañar al estudiante hasta que el padre o tutor asuma la situación.

En todos los casos es conveniente contar con un informe clínico de aquellos/as niños/as con patologías específicas que requieran tratamiento y/o medidas especiales y que se encuentra en el Observador del Alumno (Formato de Ficha de Seguimiento de cada estudiante).

12.3 ATENCIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- ❖ El padre de familia conocerá con anterioridad el horario de atención de profesores, mediante publicación de los mismos en la página del colegio y cartelera publicada en la puerta del colegio, tanto de los docentes de primaria como de bachillerato.
 - ❖ Igualmente se establecerán horarios a la semana para la atención de padres de familia desde la Coordinación de convivencia y académica, para que con anterioridad los padres de familia agenden su cita.
 - ❖ El acceso de padres de familia quedará restringido a las personas que tengan la correspondiente citación, no se recibirán alimentos, útiles escolares, tareas, trabajos, dinero o llaves que se hayan quedado a los estudiantes.
 - ❖ Al iniciar la jornada escolar los padres de familia deben dejar los niños en la puerta del colegio (primera reja) y si es necesario su ingreso y no presentan citación deberán ser registrados y dejarán un documento de identidad en portería.
 - ❖ Si es para excusar: Calamidad doméstica, enfermedad o viaje, tratar el tema con coordinación de convivencia.
 - ❖ Si es para diálogo con algún docente tener en cuenta el horario de atención de los docentes.
 - ❖ Si es para diálogo con Director de grupo tener en cuenta horario de reunión de ciclo.
- NOTA: Los docentes atenderán exclusivamente a los padres de familia dentro de la Institución.

12.4 LA SALIDA DE LA INSTITUCIÓN EN HORARIO ESCOLAR

Si un estudiante necesita salir del Colegio durante la jornada escolar, por enfermedad, cita médica o calamidad doméstica, los padres deberán solicitar con anterioridad la autorización correspondiente a Coordinación de Convivencia, (en el caso de los estudiantes de primaria la autorizará el respectivo Director de grupo) mediante comunicación escrita que será debidamente verificada y presentar documento de identidad al retirar al estudiante.

PARÁGRAFO: Por ningún motivo se permitirá la salida del estudiante sin el acudiente, a menos que por fuerza mayor el acudiente autorice su desplazamiento independiente vía telefónica y llenando el formato respectivo que enviará al día siguiente a Coordinación de Convivencia debidamente firmado.

12.5 INASISTENCIAS A LA INSTITUCION

Cualquier inasistencia por motivo de salud, debe ser justificada por una incapacidad médica dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la falla. La coordinación de convivencia verificará la excusa en caso de que el padre o acudiente se haga presente, (Artículo 313, 314 del código del menor).

Si la inasistencia es por actividad deportiva, cultural o viaje familiar, se debe informar por escrito con tres días hábiles de anterioridad a Coordinación de Convivencia para su respectiva autorización.

Para el caso de ausencias hasta de tres días, puede darse excusa con nota de los padres o acudientes, mientras que excusas que sean de más tiempo, deberán anexarse evidencias de la causa del ausentismo. Cualquiera que sea el caso, el estudiante tiene como responsabilidad adelantar sus deberes académicos y siempre que haya excusa válida, podrá presentar los trabajos y evaluaciones que estén pendientes dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la incapacidad, presentando el debido formato de Coordinación a los docentes respectivos. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día durante los siguientes periodos.

Las inasistencias y retardos, se registrarán por el Artículo 53 del Decreto Reglamentario 1860 de la Ley 115 de 1994, y Artículos 313 y 314 Código del menor.

12.6 CONDUCTO REGULAR Y QUEJAS Y RECLAMOS

La autoridad en ausencia del Rector es la siguiente: Coordinador Académico o de Convivencia, Orientador, Educadora Especial y Jefes de área.

Para tener una buena relación entre docentes, estudiantes, padres de familia y colegio, es indispensable tener en claro los pasos a seguir para la solución de cualquier problema que se presente. Por tal razón

se exigirá el cumplimiento de este conducto con el propósito de evitar malentendidos y la solución deficiente de los problemas sucedidos.

12.6.1 Conducto Regular de Convivencia:

- ❖ Docente conocedor de la situación
- ❖ Director de curso
- ❖ Coordinación de Convivencia
- ❖ Orientación
- ❖ Comité de Convivencia
- ❖ Rectoría
- ❖ Consejo directivo
- ❖ Autoridades competentes

12.6.2 Conducto Regular Académico:

- ❖ Docente de la asignatura
- ❖ Director de curso
- ❖ Jefe de Área
- ❖ Coordinación académica
- ❖ Orientación
- ❖ Consejo académico
- ❖ Rectoría
- ❖ Consejo directivo
- ❖ Autoridades competentes

Si la situación es de orden administrativo, se dirigirán las quejas o reclamos a Rectoría directamente.

12.7 PERMISOS PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PROGRAMA HERMES:

- ❖ Los docentes, funcionarios de Cámara y Comercio del programa Hermes y/o personas debidamente autorizadas por Rectoría deberán entregar con dos días hábiles de anterioridad, el listado de estudiantes solicitados especificando el trabajo a realizar, la metodología de la misma, el lugar y el tiempo que se encontrará fuera del aula de clase el estudiante o grupo de estudiantes para que desde Coordinación de convivencia se genere la respectiva autorización.
- ❖ Para las Jornadas de Conciliación los docentes deberán otorgar el permiso de salida del aula de clase tanto a los estudiantes gestores como a las partes involucradas en el conflicto.
- ❖ Los Gestores que son quienes resuelven el Conflicto escolar deben contar con mínimo de dos unidades de clase para dicho fin con el permiso de los docentes de la asignatura respectiva y las partes involucradas en el conflicto 15 minutos.
- ❖ Los gestores del Programa Hermes que concilian la situación conflictiva, deben firmar la ficha de invitación a conciliar, reportando la hora de salida o finalización de la conciliación y ésta será entregada al respectivo docente cuando los estudiantes involucrados en el conflicto ingresen nuevamente al salón de clase, con el propósito de que el docente mantenga el control respectivo.
- ❖ El Proceso de conciliación que se realiza en la institución es un proceso obligatorio como primera instancia para solucionar los conflictos interpersonales, en caso de presentarse la negativa de alguna de las partes para acceder a esta figura, se procederá a dar continuidad al Debido Proceso Convivencial.
- ❖ La Institución contará con una Mesa de Gestión del Conflicto activa donde serán atendidos aquellos casos donde se presentan divergencias que tienen que ver con las relaciones interpersonales. Esta mesa funcionará diariamente en un horario establecido a nivel institucional y será atendido por los gestores de acuerdo a los turnos que definan los respectivos comités, los cuales deberán ser publicados a fin que la comunidad educativa los conozca.

13. INCLUSION ESCOLAR EN EL COLEGIO ATABANZHA

El Colegio Atabanzha I.E.D (Institución Educativa Distrital) de la localidad 5 de Usme, está catalogado en la Secretaría de Educación del Distrito desde hace más de 20 años en la modalidad de INCLUSION a población con discapacidad al aula regular. En la actualidad atiende niños y jóvenes con discapacidad en todos los grados desde preescolar hasta once en las dos jornadas. Esta modalidad ha demandado diversos cambios tanto en la organización del servicio escolar como el replanteamiento de la cultura y las prácticas pedagógicas que respondan a las necesidades de la población que se encuentra allí.

Para ello, se realiza AJUSTES RAZONABLES en las áreas que se requiera y que respondan a las características de los estudiantes permitiéndoles superar las barreras y el desarrollo de habilidades para la vida. Según el decreto 1421 Ajustes razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas al sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante.

Se propone la construcción conjunta con el docente de área o grado dichos ajustes los cuales aparecerán en el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) es allí en donde las metas, los desempeños, las actividades y la valoración, son ajustados en el tiempo y en intensidad que se estime conveniente para el estudiante. Este documento institucional recoge toda la información escolar del

estudiante desde sus datos básicos familiares, observaciones académicas, evaluación, compromisos y observaciones de los diferentes estamentos de la institución. Será elaborado en el primer trimestre del año escolar y periodo a periodo se realizarán los ajustes pertinentes teniendo en cuenta el proceso de evaluación flexible. Se determinarán espacios de retroalimentación como reuniones de área y ciclo. Este será socializado con los acudientes finalizando el primer bimestre.

La atención a la población con discapacidad se sustenta en el siguiente marco legal : Constitución Política de la república de Colombia, Ley 115 general de educación decreto 470 (Política Pública Distrital de Discapacidad, 2007-2020), Decreto 2247 de 1997, Decreto 3020 de 2002 MEN, Cuadernos de trabajo 2004 SED Integración Escolar de estudiantes con necesidades educativas especiales, Decreto 366 de 2009, orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación (MEN 2012), Decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de mayo 26 de 2015. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

Dentro de la organización se han establecido algunos objetivos:

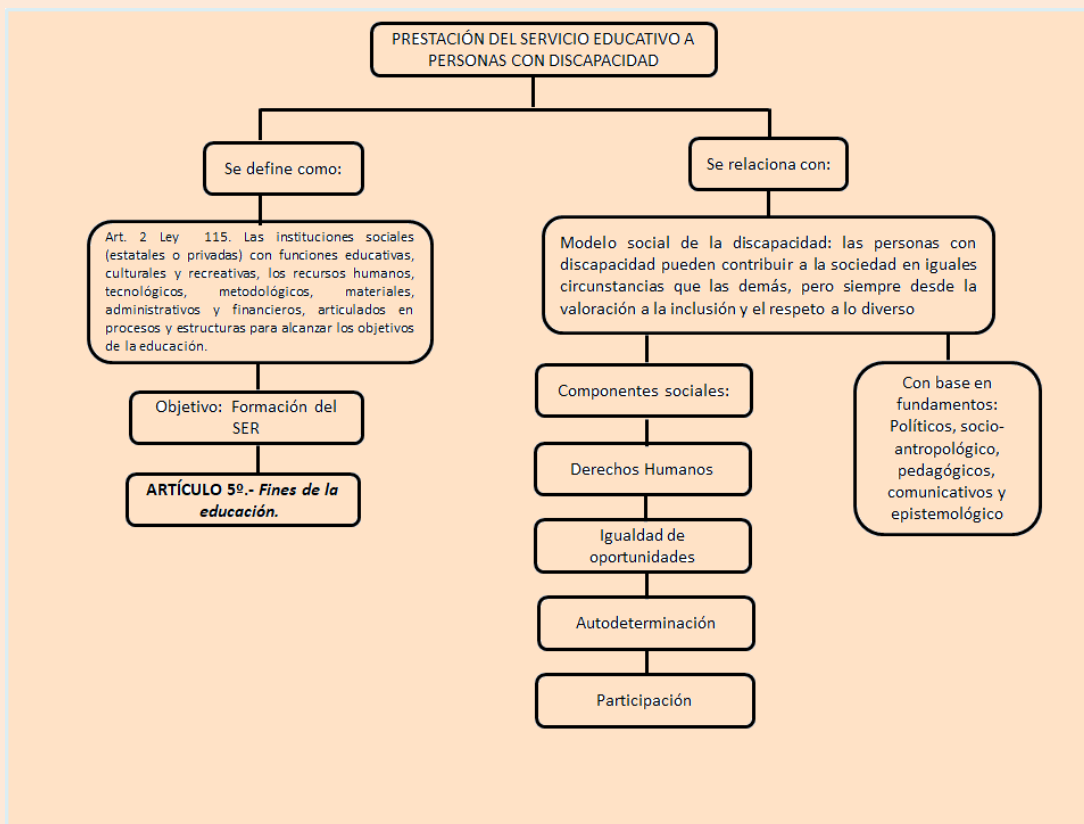
General

- ❖ Fortalecer procesos de inclusión con fundamento pedagógico que permita atender a los estudiantes con calidad, de acuerdo con sus necesidades, para el desarrollo de su proyecto de vida.

Específicos:

Posibilitar la inclusión de estudiantes con discapacidad intelectual al aula regular.

- ❖ Sensibilizar a la comunidad educativa con respecto a la discapacidad y al respeto por la diferencia.
- ❖ Brindar orientaciones a los docentes sobre cómo abordar y fortalecer el aprendizaje y la interacción social de los niños con discapacidad.
- ❖ Apoyar a los docentes en la adecuación de ambientes y planeación escolar de dichos estudiantes.
- ❖ Apoyar la proyección del estudiante en el ambiente escolar.
- ❖ Asesorar, apoyar e intervenir desde un enfoque pedagógico - curricular el desarrollo de los procesos educativos.
- ❖ Propiciar estrategias de permanencia y promoción de estudiantes con algún tipo de discapacidad en las instituciones de educación básica del distrito capital.
- ❖ Limitar las prácticas de segregación y o exclusión de niñas y niños escolarizados que presenten algún tipo o grado de discapacidad o que sean excepcionales.



Se establece como protocolo de atención: Los estudiantes que llegan a la institución con un diagnóstico certificado por especialista que presenta un déficit, se le realiza una valoración pedagógica para determinar el tipo de apoyos que requiere, se ubica en el grado designado por la DILE y se corrobora si dicha ubicación es oportuna, esto teniendo en cuenta: edad cronológica y características particulares. El estudiante se ubica en el curso y se ofrecen orientaciones generales a los docentes para su atención con respecto a los ajustes razonables y proceso de evaluación. Se establece una comunicación permanente con el docente pues es allí en el aula de clase con sus compañeros de aula regular en donde se realizan los procesos de inclusión.

13.1 COMPROMISOS PADRES DE FAMILIA

Diagnóstico de la EPS emitido por especialista psicología, psiquiatría y/o neurología

Establecimiento Acta de compromisos y acuerdos frente al proceso pedagógico y social del estudiante de apoyos y necesidades (Diligenciamiento de datos documento PIAR)

Asistencia a especialistas y seguimiento de apoyo terapéutico (psicología, terapia de lenguaje, terapia ocupacional), dicho informe será presentado a la institución según solicitud de la docente de apoyo

Compromisos de asistencia a reuniones, talleres, citaciones y acompañamiento en el aula cuando la institución lo requiera

Cumplimiento exigente de los deberes de los padres

13.2 CRITERIOS DE EVALUACION

Se evalúa en función de las metas y desempeños los ajustes razonables establecidos previamente para los estudiantes Adaptar Ajustar la evaluación a sus características, estilo y ritmo de aprendizaje Evaluar conductas adaptativas y desenvolvimiento en el entorno

Ruta para la identificación oportuna y el abordaje pedagógico de estudiantes de básica primaria con alertas en el aprendizaje y/o en el comportamiento

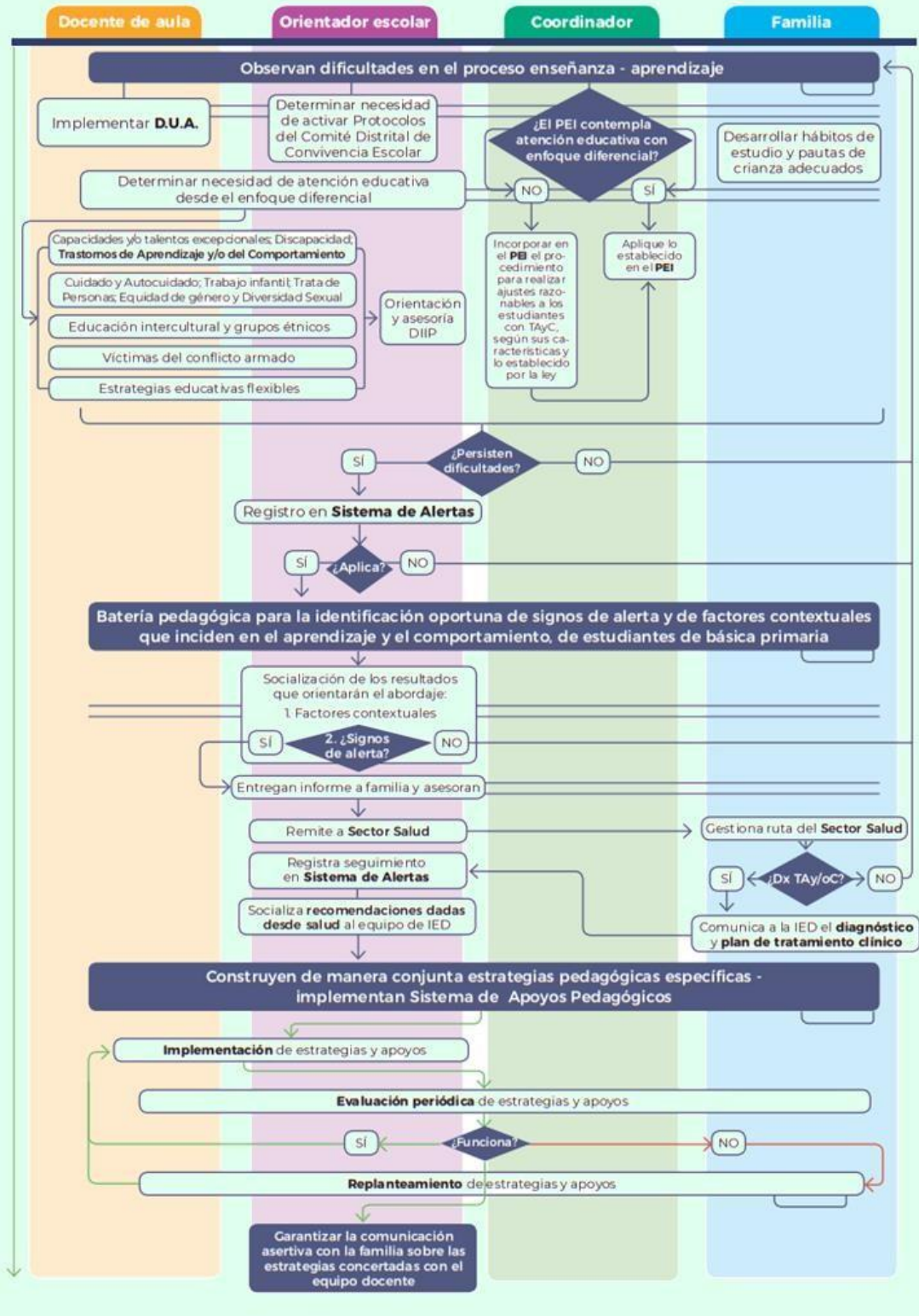


DIAGRAMA RUTA DE ATENCION TRASTORNOS EN EL APRENDIZAJE

GLOSARIO

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AJUSTES RAZONABLES son modificaciones o adecuaciones que el docente hace al currículo para facilitar a sus estudiantes el proceso de aprendizaje y optimizar su participación en la dinámica del trabajo escolar.

Para que un ajuste curricular cumpla con su finalidad debe cumplir con una o más de las siguientes características:
Ayudar a los estudiantes a compensar los retos intelectuales, físicos o de comportamiento.

Permitir al estudiante usar sus habilidades actuales mientras promueve la adquisición de otras nuevas.

Reducir el nivel de información abstracta para hacer que el contenido sea relevante para la vida actual y futura del estudiante

Crear armonía entre el estilo de aprender del estudiante y el estilo de enseñar del docente. Para realizar la planeación es necesario tener en cuenta:

Nivel de competencia curricular entendido como lo que el estudiante es capaz de hacer en relación con los contenidos y objetivos del plan de estudios de área y grado.

BULLYING HOMOFÓBICO: Es un tipo específico de violencia o acoso, que se dirige hacia personas por su orientación sexual y/o identidad y expresión de género, percibida o real, representado en las manifestaciones de burla, rechazo, agresión verbal, física y psicológica, y sabotaje, hacia los integrantes de la comunidad educativa que tienen orientaciones sexuales diversas.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

DÉFICIT COGNITIVO: (MEN, 2006) Disposición funcional específica en procesos cognitivos, habilidades de procesamiento y estilos de pensamiento, que determinan el desempeño y el aprendizaje de una persona. Las personas con discapacidad cognitiva son aquellas que presentan dificultades en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones cognitivas, en procesos de entrada, elaboración y respuesta, que intervienen en el procesamiento de la información y por ende en el aprendizaje, lo que hace necesario el ofrecimiento de apoyos que mejoren su funcionalidad.

DISCAPACIDAD: (OMS, 1994) Es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo. (OMS, 1994)

DISCRIMINACIÓN: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

DIVERSIDAD. definida como el principio de reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (Ley 1620, 2013)

DUA: Diseño Universal para el aprendizaje: Es un conjunto de estrategias, herramientas que permiten adquirir el aprendizaje de una forma flexible teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes.

ESTILO DE APRENDIZAJE: Se refiere al tipo de agrupamiento en el que el estudiante se desenvuelve mejor, así como los canales (visual, auditivo, táctil) por los que procesa mejor la información y sus tiempos de atención y concentración.

ESTEREOTIPOS: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019). Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

FAMILIA: Una familia es un grupo de personas unidas por el parentesco. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción. La familia es la organización social más importante para el hombre: el pertenecer a una agrupación de este tipo es vital en el desarrollo psicológico y social del individuo. El concepto de familia ha ido sufriendo transformaciones conforme a los cambios en la sociedad según las costumbres, cultura, religión y el derecho de cada país. Durante mucho tiempo, se definió como familia al grupo de personas conformadas por una madre, un padre y los hijos e hijas que nacen a raíz de esta relación. Sin embargo, esta clasificación ha quedado desactualizada a los tiempos modernos, ya que actualmente existen varios modelos de familia. Hoy la familia se entiende ampliamente como el ámbito donde el individuo se siente cuidado, sin necesidad de tener vínculos o relación de parentesco directa. La relación de parentesco se puede dar en diferentes niveles. Esto lleva a que no todas las personas que conforman una familia tengan la misma cercanía o tipo de relación. Por ejemplo: la familia nuclear es el grupo conformado por una pareja y sus hijos, mientras que la familia extensa incluye a los abuelos, los tíos, primos.

HEGEMONÍA: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Alvarez Gómez, 2016). Heteronormatividad: es un régimen que no

solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

HETERONORMATIVIDAD: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

IDENTIDAD DE GÉNERO: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

IMPORTANCIA DE LA FAMILIA: El derecho a la familia es uno de los derechos humanos fundamentales. La familia es considerada el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, allí el individuo establece sus primeros contactos sociales y culturales: los primeros aprendizajes (caminar, hablar, relacionarse con los otros) comienzan en el hogar. Se dice que la familia es la base de toda sociedad, ya que dentro de ella los adultos educan y transmiten valores a los niños y a las niñas que la conforman. El entorno familiar influye notablemente en el desarrollo emocional y social de las personas, y puede motivar o condicionar a los miembros.

Derechos Humanos: son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado. Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008, p. 102).

INCLUSION: UNESCO define inclusión como “un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad en las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación. Es un concepto teórico que hace referencia a la posibilidad real de participación de todos y todas en los diferentes ámbitos sociales con igualdad y equidad, es una postura de derechos en donde se respeta al sujeto con sus características y formas de participación, eliminando cualquier tipo de exclusión.

La educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la Educación para todos. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo del hecho de que la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria.

“Si bien la educación no es la única llave para cambiar este estado de situación, debiera disponer de todos los medios a su alcance para evitar que las desigualdades aumenten o se profundicen, como consecuencia de las deficiencias y limitaciones de la propia educación. En este sentido, los sistemas educativos debieran doblar los esfuerzos para equiparar las oportunidades de los alumnos más vulnerables y generar mejores condiciones de aprendizaje que les ayuden a compensar sus diferencias de entrada.” (Sarrionandia, 2008 Inclusión educativa. REICE -Revista iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación, 1.)

JUSTICIA RESTAURATIVA: Su objetivo es reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto teniendo en cuenta a todas las partes implicadas. Es una oportunidad para poder entrar en diálogo, aprender del otro y negociar. Se debe centrar su atención en el ofendido y la comunidad (todos los actores de la situación de ofensa), para construir vínculos o acciones y reconocer acuerdos y principios rotos que necesitan reconstrucción.

NIVEL DE DESARROLLO: da cuenta del nivel de madurez del estudiante para diseñar metas, desempeños y actividades acordes a sus potenciales.

Estos criterios se determinan en el trabajo cotidiano con sus pares en el aula ya que cada una de las áreas representa un interés, motivación y desempeño diferente en el estudiante. Los equipos colaborativos son una estrategia valiosa para el desarrollo de la confianza, seguridad, fortalecimiento de contenidos (graduados teniendo en cuenta que son estudiantes con un déficit cognitivo en donde hay compromiso de memoria, de procesamiento más lento de la información). Por ello es importante brindar más tiempo en la realización de las actividades, presentar las instrucciones de manera fragmentada en donde él pueda completar una acción para continuar con la siguiente, disminuir el número de preguntas frente a un cuestionario, permitir el uso de dibujos, gráficos, láminas para fortalecer la construcción de conceptos. La evaluación de los estudiantes debe estar enmarcada en sus características, estilo y ritmo de aprendizaje. Por ejemplo, si una de sus debilidades es el código escrito, hacer una evaluación oral: Si hay dificultades en el código oral, permitir que “hagan” (maquetas, secuencias de imágenes, frisos, modelos en diferentes materiales).

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE: es una herramienta de uso institucional que permite a docentes, orientadores escolares y directivos, no solo registrar las situaciones que pudieran afectar la convivencia escolar y el desempeño académico del educando, sino también las acciones de atención, seguimiento, acompañamiento y demás estrategias adoptadas para que lleve a feliz término su proceso formativo en el entorno escolar. Los registros realizados en el observador del estudiante deben ser dados a conocer oportunamente, tanto al estudiante como a su madre, padre o persona cuidadora, siendo responsabilidad del colegio, establecer el mecanismo que así lo garantice. Las recomendaciones, compromisos y estrategias acordadas y registradas en este importante documento institucional, con la firma de quien representa cada una de las partes, pueden mostrar de qué manera se ha brindado el acompañamiento y seguimiento que requiere el estudiante para superar sus dificultades y para reconocer sus potencialidades.

ORIENTACIÓN SEXUAL: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL: deben ser contempladas en contexto y no deben ir en contravía del derecho de la libre expresión de la personalidad (Sentencia T-349, 2016). Es decir, reconocer las diferencias socioeconómicas y culturales de las familias y no imponer patrones estéticos únicos que puedan fomentar situaciones de discriminación o exclusión dentro de la comunidad educativa

RESTAURACIÓN: La palabra restauración significa “acción o efecto de restaurar”, De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, restaurar significa “reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía”; sin embargo, el significado de la palabra varía según el contexto de uso... En cuanto a lo jurídico, el desarrollo más importante del concepto de restauración ha sido en la justicia restaurativa.

Uno de sus objetivos es la reconstrucción de un contexto relacional que permita a todos los participantes de un conflicto convivir en una comunidad, de ahí que no solo se atiende a las necesidades de las víctimas, sino también se pretende reparar la dignidad de los agresores, quienes según Villa, Tejada, Sánchez y Téllez (2007) se deshumanizan en el proceso de la violencia, y es necesario considerar los medios y estrategias para que esa dignidad sea restaurada.

Otro elemento que define a la justicia restaurativa es su énfasis no solo en el resultado sino también en el proceso. Esta concepción, según Van Camp (2014), busca facilitar la participación de las partes involucradas y una solución a los daños y consecuencias que satisfaga a todos; no solo se habla de la víctima y el agresor, sino también de las comunidades.

SEXISMO: actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019). Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007). Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

SEXUALIDAD: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

SINDROME DE DOWN: (Vivot, 2012) Es una alteración genética que ocurre en el ser humano, determinada por una alteración del número de cromosomas, en donde existen 47 cromosomas en lugar de 46, lo que define que hay un cromosoma extra. Se pueden presentar tres formas: la trisomía 21 libre en un 95% de los casos, la translocación en un 4% y el mosaicismo en el 1%. Un concepto a destacar de estos datos es que definen el origen y la presencia del síndrome, pero no precisa la cantidad o calidad de la presentación del síndrome en esta nueva persona que acaba de nacer.

TIPOS DE FAMILIAS: • Familias monoparentales. Conformadas por uno o más hijos y la madre o el padre. Este tipo de familia puede darse a raíz de una separación, de la decisión de ser padre o madre soltero/a o de haber enviudado. Por lo general, con el tiempo estas familias dan lugar a la nueva unión de los padres, formando así las familias ensambladas. • Familias biparentales. Conformadas por una pareja y su hijo o hijos. La unión de la pareja puede darse por vínculo sentimental sin necesidad de contraer matrimonio. Pueden ser hetero-parentales (conformadas por parejas de distinto sexo y sus hijos) homoparentales (conformadas por parejas del mismo sexo y sus hijos). • Familias ensambladas. Conformadas por dos personas

que se unen y una de ellas (o ambas) ya tiene hijos o hijas. Las familias ensambladas son dos familias monoparentales que, por medio de una relación sentimental de la pareja, se unen dando lugar a la conformación de una nueva familia. • Familia de acogida. Conformadas por menores que no son descendientes de los adultos, pero han sido acogidos legalmente por ellos de forma urgente, temporal o permanente.

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

La Institución observa el conflicto como una oportunidad de crecimiento y aprendizaje tanto personal como institucional, razón por la cual propende por las soluciones pacíficas y concertadas de las mismas, sin desconocer que las faltas que se puedan cometer contra los acuerdos de convivencia puedan variar según su impacto dentro de la comunidad clasificándose de acuerdo a los siguientes criterios:

El nivel de riesgo en que los actos realizados pongan en peligro la vida y bienestar de cualquier integrante de la comunidad educativa o los bienes materiales de la institución.

El número de población afectada por las acciones realizadas.

El costo económico, responsabilidad e intencionalidad de los actos realizados.

Las circunstancias atenuantes y agravantes. La clasificación contemplada según la constitución política y el código de la infancia y la adolescencia y la Ley 1620.



Acuerdo 02 del 22 de enero de 2024

"Por el cual se aprueban las modificaciones y se adopta el Pacto de Convivencia del Colegio ATABANZHA I.E.D y el Sistema Institucional de Evaluación". Las modificaciones se aprobaron desde el año anterior en la reunión del 21 de noviembre de 2023 como consta el Acta 12 del Consejo Directivo